

ACTA Nº: 16/24
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
27 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Doña Teresa García Avilés	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora.

La concejal Doña Eva Arias Aira asistió a la sesión por medios telemáticos.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre de 2024, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 28 de noviembre de 2024 al día 22 de diciembre de 2024 comprendiendo los números 7513 al 8067

3.- HACIENDA. Dictámenes Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos.

A) Acuerdo sobre las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del expediente de modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2025 y adopción de acuerdo de aprobación definitiva.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 23 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor:

"2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

Considerando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024 se aprobó provisionalmente el expediente de:

- Modificación de ordenanzas fiscales.
- Modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos.
- Supresión de tributos y de sus ordenanzas fiscales.
- Establecimiento de tributos y aprobación de sus ordenanzas fiscales.
- Establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y aprobación de sus respectivas ordenanzas.
- Las modificaciones de ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como las nuevas ordenanzas fiscales, el día 1 de enero de 2025.
- La Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.- Modificación de ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora de la de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales e inmovilización en vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.

2.- Modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las aulas de memoria, comunicación y lenguaje y en el resto de talleres y actividades de la tercera edad municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de ludotecas municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

3.- Supresión de tributos y de sus ordenanzas fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por servicio de saneamiento.

4.- Establecimiento de tributos y aprobación de sus ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.
- Tasa por prestación de los servicios de recogida, acogida, custodia y cuidado de animales de compañía (perros y gatos) cedidos, extraviados y/o abandonados en el término municipal de Ávila.

5.- Establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y aprobación de sus respectivas ordenanzas:

- Prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

Considerando que, con fecha 4 de noviembre de 2024, el Acuerdo provisional fue sometido exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 216 de fecha 4 de noviembre de 2024.

Considerando que han sido presentadas alegaciones durante el período de exposición pública.

Considerando que, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria ha emitido informe con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2025"

INFORME

RECLAMACIONES DE LA CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Indican que se establece un incremento del 7% en el tipo de gravamen relativo a los Inmuebles Urbanos, pasando del 0,543% actual al 0,581% para el año 2.025; incremento totalmente desproporcionado, que se ve agravado como consecuencia de que la base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles resultante de la revisión catastral llevada a cabo en el año 2.009, revisión que no recoge ni siquiera los efectos de la crisis inmobiliaria, la cual estableció valores catastrales muy superiores y alejados de la realidad inmobiliaria actual.

Sin olvidar que la subida prevista, totalmente desmedida y desproporcionada, no tiene relación con la capacidad económica de los administrados, lo que nos lleva a considerar que dicho impuesto tiene un marcado carácter confiscatorio por cuanto con él pretende el Excmo. Ayuntamiento de Ávila cubrir un déficit que debería compensarse con otras medidas como planes de saneamiento, austeridad en el gasto, etc.

Contestación:

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

"Artículo 32 Actualización de valores catastrales

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podía solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año) para su aplicación en el año 2016, como así se solicitó por el Ayuntamiento. Coeficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 1 de octubre de 2016), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila. Coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Los valores catastrales resultantes de la revisión catastral operada en el año 2009, han sido reducidos, pues, en un 25%, ajustándose con ello al precio de mercado.

El tipo de gravamen del 0,581 % establecido por el Ayuntamiento para el año 2025, se ajusta al art. 72 de la LHL.

2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Señalan que mientras el incremento medio de las tarifas relativas a Turismos, Autobuses, Camiones, Tractores y Remolques, supera el 5%, en el apartado relativo a Otros vehículos (Motocicletas) el incremento medio es del 2,20%, solicitando, por tanto, en aras al cumplimiento del principio de igualdad, que todas las tarifas se incrementen en dicho porcentaje.

Por otro lado, no conviene olvidar que los vehículos objeto de la presente ordenanza son parte fundamental de la actividad empresarial y ya vienen sufriendo tradicionalmente una gran presión fiscal, siendo gravados con múltiples impuestos y tasas como pueden ser los que gravan la gasolina, la entrada de vehículo a través de las aceras, el aparcamiento (ORA), etc.

Contestación:

El art. 95.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (LHL) establece que los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de dicho artículo (cuotas mínimas) mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2. Asimismo, que podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas recogido en el apartado 1 de este artículo, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado en el párrafo anterior.

Los coeficientes aprobados inicialmente son progresivos dentro de cada una de las clases de vehículos, ajustándose al art. 95.4 de la LHL.

3.- Tasa por recogida de basuras.-

Indican respecto a la ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, que, dado que la normativa vigente obliga a determinados sectores industriales a contar con un gestor de residuos que se haga cargo de los mismos, consideran procedente que se produzca una exención del pago de dicha tasa equivalente al importe que de los metros cuadrados afectos a la actividad industrial.

Que, asimismo, a su entender, la utilización del criterio de metro cuadrados, en lugar, por ejemplo, de la cantidad de residuos generados y entregados al servicio de recogida de basuras

para su tratamiento, no hace más que penalizar la capacidad económica de las empresas, ya de por sí enormemente perjudicadas por la propuesta de subida planteada para el resto de tasas.

Que, por otro lado, consideran que debería incluirse en esta ordenanza un apartado específico para los sujetos pasivos que realicen varias actividades profesionales o empresariales en una misma referencia catastral. Se refieren más concretamente a los casos en que una misma referencia catastral figura como el domicilio fiscal de varias sociedades o actividades profesionales. No parece apropiado, a su entender, que todas ellas deban satisfacer a tasa de residuos cuando resulta evidente que es imposible que todas ellas generen residuos al mismo tiempo en el 100% de los metros cuadrados. En su opinión, resultaría más apropiado el solicitar al sujeto pasivo que presente una declaración jurada sobre la forma en que desarrolla sus actividades y se proponga una tasa adecuada a los metros cuadrados imputables en cada caso.

Que son conocedores de que según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la tasa debe ser específica, diferenciada y no deficitaria; pero consideran que esto no debe traducirse en un cobro indiscriminado a las empresas independientemente de si entregan residuos para su tratamiento o de si cuentan, por el contrario, con un gestor propio para el tratamiento de los mismos.

Asimismo, señalan:

Que un incremento medio de las tarifas cifrado en un 10%, es a todas luces desproporcionado, no teniendo justificación económica, ni respaldo en la preceptiva memoria económica en la que debe apoyarse para fijar dichas tarifas, por lo que difícilmente puede conocerse el coste real del servicio.

Es más, debería procederse a la modificación total de la Ordenanza, dado que no parece de recibo que, constituyendo el hecho imponible la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales, las tarifas vengan establecidas en la mayoría de los casos en función de la superficie de los locales en donde se ejerce una actividad industrial, cuando lo lógico sería que vinieran establecidas en función de la cantidad de residuos generados.

Pero es más, teniendo conocimiento de que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Policía Municipal, está comunicando a las empresas ubicadas en los polígonos, la prohibición de depositar residuos industriales en los contenedores, en aplicación entendemos, de lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y como consecuencia de lo anterior, la obligación de gestionar por sí mismas dichos residuos, carece de sentido y por tanto no procede el establecimiento de una cuota tributaria para las empresas ubicadas en los polígonos, por lo que deberían suprimirse los apartados N).4, N).5 y N).6 del artículo 5, de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.

La no supresión de dichos apartados vulneraría lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que en su artículo 20, apartado 1 y 4.s), 23, 24.2 y 25.

Por tanto, como quiera que a las empresas ubicadas en los polígonos no se les va a prestar el servicio de recogida y transporte de residuos, los titulares de las mismas no son sujetos pasivos de la tasa, puesto que ni han solicitado el servicio ni resultan beneficiadas o afectadas por el mismo, y tampoco se les puede aplicar cuota tributaria alguna por cuanto como se ha señalado anteriormente no son sujetos pasivos de la tasa y además al no recibir servicio el coste del mismo es "cero".

Y finalmente para conocer el coste del servicio, sería necesario conocer los informes técnico-económicos que obligatoriamente deben incorporarse al expediente, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa.

Por todo ello debe de eximirse de esta tasa a todas las empresas ubicadas en los polígonos industriales y por tanto deben suprimirse los apartados N).4, N).5 y N).6 del artículo 5, de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos, salvo que en los mismo y de conformidad con lo estipulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se señale que solo procederá la recogida de los residuos "domésticos o asimilables" generados en las empresas de los polígonos, es decir los derivados de las oficinas, en cuyo caso la cuota tributaria vendrá establecida en función de los metros cuadrados dedicados a oficinas y no en función de los metros cuadrados totales de las empresas.

Lo señalado anteriormente es la solución adoptada en distintos ayuntamientos, entre otros el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, población por otra parte que cuenta con más y mayores polígonos que en Ávila.

Contestación:

1º.- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cumplimiento de las obligaciones comunitarias, Directiva 2008/98/CE, Marco de residuos, incluyó la obligación de que las entidades locales establezcan en el plazo de tres años (antes de 10 de abril de 2025), una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación:

"Artículo 11.

3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía."

De acuerdo con dicha normativa:

- Se impone la obligación de establecer una tasa por los servicios de competencia local de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

- Se exige que la tasa sea "no deficitaria"; es decir, que cubra el coste del servicio. Esta nota característica de la nueva figura debe coexistir con el mandato del artículo 24.2 de la LHL que impide que el importe de las tasas exceda, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio. Por tanto, al cuantificar el importe de las cuotas, la tasa debe cubrir el coste del servicio o acercarse lo máximo posible a esa cobertura de costes, pero sin tampoco excederse. Obra en el expediente el correspondiente Informe técnico-económico que cuantifica con detalle el coste de servicio y justifica su cobertura mediante la tarifa propuesta.

- Ha de darse cobertura al principio "pago por generación", esto es, en función del volumen de residuos producidos, lo que obliga a incorporar parámetros de cuantificación. Algunos de estos criterios han sido avalados por el Tribunal Supremo:

- El tipo de actividad, la superficie o la ubicación en los alojamientos o locales, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero de 2024 (Rec. 2865/2022).
- El consumo de agua en los inmuebles destinados a viviendas, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2024 (Rec.7766/2022)

Criterios que pueden servir de referencia a los efectos de lo establecido por la nueva Ley 7/2022.

En este sentido, el proyecto de ordenanza fiscal incorpora como criterio que, a mayor volumen de agua consumida, mayor generación de residuos serán producidos, estableciendo la cuota para las viviendas en función del consumo medio de agua.

Y en cuanto a las actividades, incorpora el criterio que, a mayor superficie del local, mayor generación de residuos, modulando las cuotas atendiendo al tipo de actividad, a los m², número de camas, etc.... incorporando, asimismo, criterios de capacidad económica, de acuerdo con el art. 24.4 de la LHL que continúa vigente y que establece que: *"4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas."*

Se considera por ello que dicho criterio se ajusta al marco establecido por la Ley 7/2022.

2º.- El art. 19.4 de la Ley 7/2022 establece lo siguiente:

"4. En lo que respecta a la reducción del residuo alimentario en las empresas de distribución alimentaria y de restauración, las entidades locales podrán establecer en las correspondientes ordenanzas sobre la financiación de los servicios de recogida de residuos, bonificaciones en las tasas o, en su caso, en las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que graven la prestación de dichos servicios de recogida, en los términos previstos en la disposición final primera."

Disposición final primera:

"Se modifica el artículo 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se le añade un apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Las entidades locales podrán establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas o en su caso, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local."

La bonificación queda establecida por la ley para las "empresas de distribución alimentaria y de restauración", por lo que no podría aplicarse en ningún caso a los "sectores industriales" o a la "actividad industrial" en general, como se plantea.

En todo caso:

- El establecimiento de dicha bonificación es potestativo.
- Se entiende que dicha bonificación solo sería aplicable en aquellos supuestos en que las medidas adoptadas por los sujetos pasivos no vinieran ya impuestas por la legislación vigente.
- Puesto que la tasa ha de ser "no deficitaria", resulta contradictorio el establecimiento de beneficios fiscales. La bonificación debería por ello corresponder, en su caso, a supuestos concretos, objetivos y limitados. Sin embargo, la ley establece la misma para las "empresas de distribución alimentaria y de restauración", término amplísimo. Toda empresa dedicada a la preparación y venta de productos alimentarios tiene en la distribución la última fase de su estructura, por lo que entrarían aquí industrias y tiendas

del sector, supermercados, etc.... Por otra parte, restaurantes y bares. Lo que podría suponer por su considerable importe bonificado, el incumplimiento del principio no deficitario de la tasa.

En todo caso, el importe total derivado de las bonificaciones propuestas haría necesario que se repercutiese con un incremento tarifario en otros epígrafes con el fin de tratar de igualar el importe total de la recaudación por la tasa con el importe total del coste del servicio.

- Todo ello, más allá de las dificultades técnicas, por no decir la imposibilidad, de llevar a cabo la verificación y constatación de su realidad.

Razones por las que se considera no procede el establecimiento de dicha bonificación.

3º.- En cuanto a los supuestos en que un solo inmueble figure como el domicilio fiscal de varias sociedades o actividades profesionales, la ordenanza fiscal recoge determinadas previsiones en su art. 6.2:

"2. En el supuesto de que un solo sujeto pasivo realice actividades empresariales diversas que sean gravadas por epígrafes distintos del Impuesto sobre Actividades Económicas dentro de un mismo inmueble con una superficie inferior a 100 m2, se aplicará una sola cuota, la de mayor importe. Si la superficie del inmueble fuera superior a 100 m2, la cuota tributaria será la resultante de sumar a la cuota mayor aplicable, el veinticinco por cien de las restantes cuotas que se deriven de otras actividades.

3. A los despachos de profesionales agrupados dentro de un mismo inmueble se les aplicará una sola cuota conforme a la siguiente tarifa, que se girará al titular del despacho:

- De más de 120 m2..... 691,00 Euros
- De 60 a 120 m2..... 485,00 Euros
- Hasta 60 m2..... 351,00 Euros

4. Cuando un sujeto pasivo realice una actividad profesional o empresarial en su residencia habitual o domicilio, se aplicará la cuota de mayor importe que resulte entre vivienda o despacho."

Tratándose de varias sociedades con domicilio social en un mismo inmueble, se entiende que cada sujeto pasivo ejerce su actividad independientemente, por lo que no se contemplan reducciones.

4º. Obra en el expediente el correspondiente Informe técnico-económico que cuantifica con detalle el coste de servicio y justifica su cobertura mediante la tarifa propuesta, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, en conjunción con el art. 24 de la LHL.

5º.- En cuanto a las tarifas de las empresas ubicadas en los polígonos, apartados N).4, N).5 y N).6 del artículo 5, ha de señalarse que corresponden al servicio de recogida y transporte de residuos, excluidos los residuos industriales cuya recogida y tratamiento específico viene impuesto a dichas empresas por la legislación vigente.

Los metros cuadrados computables son los del local afecto a la actividad, según los datos censales obrantes en la AEAT para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que puedan desglosarse los residuos que se generen en el espacio que pueda destinarse a oficina de los no industriales objeto de tratamiento específico generados en el resto de la nave.

Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.

Señalan que un incremento medio de las tarifas cifrado en un 20%, resulta totalmente desproporcionado y alejado de la situación actual, afectando nuevamente a la actividad productiva dado que supone un incremento de los costes que se une a la presión fiscal sufrida por los vehículos industriales como puede ser el impuesto de vehículos de tracción mecánica, la entrada de

vehículo a través de las aceras, los propios impuestos que gravan la gasolina, etc. Solicitándose la congelación de las tarifas que afecten a la actividad empresarial.

Contestación:

La modificación de tarifas se contempla en el correspondiente contrato suscrito por el Ayuntamiento con el concesionario del servicio, ajustándose a los términos de revisión de tarifas establecido en el mismo, según consta en el Informe de Intervención emitido al respecto. Razón por la que las tarifas no pueden congelarse como se solicita.

RECLAMACIONES RESPECTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

1ª.- LORENZA DOSUNA MANJÓN

Expone que en la oficina de información de Avanzabus sita en el C.R.V le han notificado la desaparición del bono mensual de los autobuses urbanos a partir del próximo mes de enero. Quiere manifestar su queja ya que es usuaria diaria y como ella muchos ciudadanos que recurren a este servicio por motivos laborales. La desaparición del bono mensual unida al incremento del bono ordinario de un 30% les va a suponer un aumento del coste en sus bolsillos del triple de lo que actualmente están pagando. Cree que se debería recapacitar sobre la decisión tomada y dejar el bono mensual, aunque se tuviera que subir su precio.

2ª.- JOSE MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN

Expone que, teniendo conocimiento de la eliminación del bono bus del transporte urbano (Avilabus) a partir del 1 de enero de 2025, solicita se rectifique esa supresión y siga en vigor pues es un elemento indispensable de movilidad para quienes hacen uso diario de él constituyendo su único medio de transporte, máxime si se tiene en cuenta las limitaciones circulatorias y de estacionamiento de la ciudad.

3ª.- MÓNICA DE LA FUENTE GÓMEZ

Expone que, teniendo conocimiento de la eliminación del bono mensual de Avilabus, solicita sea reconsiderada la decisión. El transporte urbano es un derecho público que además debe ser fomentado. Con la subida de precios será inasumible para los que lo utilizan a diario varias veces.

Posteriormente, reitera que teniendo conocimiento de la eliminación del bono mensual del servicio de transportes urbano (avilabus), dado que ya no permiten su recarga en la oficina de atención al cliente de avanza Ávila solicita sea reconsiderada la decisión. Que el transporte urbano es un derecho público, que además debe ser fomentado, en línea de lo que recogido en la agenda 2030 y que las instituciones deben cumplir, máxime si tenemos en cuenta las limitaciones circulatorias y de estacionamiento de la ciudad. con la subida de tasas aprobada, tanto en los billetes sencillos, como el bono ordinario, su uso se hará inasumible para quienes lo utilizan a diario varias veces al día.

4ª.- MARÍA BLÁZQUEZ PINDADO ENCARNACIÓN PINDADO GALÁN RAÚL LÓPEZ INÉS

Exponen que, teniendo conocimiento de la eliminación del bono mensual del avilabus y la subida de precios, solicitan que sea reconsiderada la decisión. el transporte urbano es un derecho público que debe ser fomentado. con la subida de precios y la eliminación del bono mensual el uso del transporte será inasumible para las personas que utilizan este recurso a diario y varias veces al día. Además sería interesante pensar también en la actualización de las líneas y la creación del bus búho para dar un mejor servicio, no solo pensar en subir precios.

Contestación:

A la vista de las alegaciones presentadas, y de acuerdo con el Informe emitido por

Secretaría obrante en el expediente, no existe inconveniente en que siga vigente la tarifa actual correspondiente al Bono mensual por importe de 22 euros, en los términos de los correspondientes Informe técnico-económico e Informe de Intervención emitidos al efecto.

RECLAMACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES

Indican que el Colegio de Gradados Sociales de Ávila es una entidad que hace más de 25 años decidió desligarse del Colegio de Salamanca, fundando un colegio provincial propio para defender su identidad como abulenses haciendo más extenso el tejido asociativo y empresarial de Ávila. Instituciones como la suya han de ser defendidos por los poderes políticos no poniendo más difícil su subsistencia. Con motivo de la aprobación de la nueva tasa de basuras, han considerado que dicha tasa es abusiva y poco equitativa, que ya venía siendo así, pero la actual tasa es desmedida.

Que la baremación por metros no se corresponde con la realidad de sus colegios, pues en su caso es muy injusto que se parta de 200 metros cuando su local mide a penas 50mts. Tampoco se corresponde con el uso del local, ya que solo está abierto al público 2 horas al día, apenas generando residuos y basuras. Por no hablar de que sus recursos son limitados por ser una provincia pequeña. Si exigen más cuota a sus colegiados, decidirán marcharse a otras provincias y desaparecerán, lo que supondría un grave perjuicio para la defensa de las relaciones laborales y el tejido empresarial abulense.

Solicitan sea revisado y modificado el epígrafe correspondiente a los COLEGIOS PROFESIONALES de la Tasa de Recogida de Basuras por ser excesiva, desproporcionada y que no tiene en cuenta la realidad de los mismos, con el resultado de una disminución en su importe.

Contestación:

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cumplimiento de las obligaciones comunitarias, Directiva 2008/98/CE, Marco de residuos, incluyó la obligación de que las entidades locales establezcan en el plazo de tres años (antes de 10 de abril de 2025), una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación:

"Artículo 11. 3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía."

De acuerdo con dicha normativa:

1º.- Se impone la obligación de establecer una tasa por los servicios de competencia local de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

2º.- Se exige que la tasa sea "no deficitaria"; es decir, que cubra el coste del servicio. Obra en el expediente el correspondiente Informe técnico-económico que cuantifica con detalle el coste de servicio y justifica su cobertura mediante la tarifa propuesta.

3º.- Ha de darse cobertura al principio "pago por generación", esto es, en función del volumen de residuos producidos, lo que obliga a incorporar parámetros de cuantificación. Algunos de estos criterios han sido avalados por el Tribunal Supremo: así, el tipo de actividad, la superficie o la ubicación en los alojamientos o locales, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero

de 2024 (Rec. 2865/2022) o el consumo de agua en los inmuebles destinados a viviendas, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2024 (Rec.7766/2022). Criterios que pueden servir de referencia a los efectos de lo establecido por la nueva Ley 7/2022.

En cuanto a las actividades, se ha incorporado el criterio de que, a mayor superficie del local, mayor generación de residuos, incorporando, asimismo, criterios de capacidad económica, de acuerdo con el art. 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (LHL) que continúa vigente y que establece que: *"4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas."*

Conjugando ambos criterios, se ha partido de las cuotas de la Tasa por recogida de basuras actualmente vigente, realizando un reparto proporcional del coste total del servicio entre las distintas tarifas (hasta ahora la tasa no podía excederse de tal coste, aunque sí situarse por debajo del mismo), modulando las cuotas atendiendo a los m², como sucede en la tarifa correspondiente a los colegios profesionales. Se considera por ello que dicho criterio se ajusta al marco establecido por la Ley 7/2022. Lo que no significa que, una vez liquidada la tasa en su conjunto por primera vez en el año 2025, a resultados de su cuantificación real, puedan revisarse modulándose con más tramos para el ejercicio siguiente de 2026 determinadas tarifas como la que nos ocupa; aunque siempre teniendo en consideración que su posible aminoración supondría el correlativo aumento de otras tarifas, que debería ser objeto de estudio simultáneo, por tratarse de una tasa no deficitaria.

RECLAMACIÓN DE JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN

Precio público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria

Expone que, tras la aprobación de la nueva ordenanza fiscal, los precios se han incrementado de forma desproporcionada, en algunos casos más del triple. Que un servicio público no puede equiparar su precio al de una empresa privada. Los niños necesitan un espacio de diversión, esparcimiento y socialización, con la subida de tasas por el uso de áreas deportivas y lúdicas, así como de talleres y campamentos imposibilita a las familias disfrutar de ellos ya asfixiados por el resto de impuestos.

Solicita no se aplique dicha subida para garantizar el acceso de estos servicios a todos los tipos de familias y no solo a las mejor posicionadas económicamente.

Contestación:

El art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Asimismo, que, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

En el presente caso, de acuerdo con el Informe técnico-económico que obra en el expediente, el coste del servicio asciende a 399.373,31 euros, previéndose una estimación de ingresos para 2025 con arreglo a las tarifas propuestas de 237.996,50 euros. Es atendiendo a dichas razones sociales, benéficas, culturales o de interés público por las que el importe del precio público queda por debajo del coste del servicio prestado, por lo que el incremento de tarifas se ajusta a lo establecido en la LHL."

Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Tenencia de Alcaldía eleva a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.-

1º.- Estimar las alegaciones presentadas respecto del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, manteniendo vigente la tarifa actual correspondiente al Bono mensual por importe de 22 euros, quedando modificado, en consecuencia, el apartado 1 del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de dicho precio público, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- *Billete ordinario 1,30 euros*
- *Bono ordinario 0,70 euros*
- *Bono joven I de 5 a 18 años 0,15 euros*
- *Bono joven II de 19 a 26 años 0,30 euros*
- *Bono jubilado 0,30 euros*
- *Bono mensual 22 euros."*

2º.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas, conforme al Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido al efecto.

SEGUNDO.-

Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de ordenanzas fiscales, la modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos, la supresión de tributos y de sus ordenanzas fiscales, el establecimiento de tributos y aprobación de sus ordenanzas fiscales y el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y aprobación de sus respectivas ordenanzas, así como su redacción definitiva, con el tenor que consta en el acta del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, una vez incorporada la modificación derivada de la reclamación estimada del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

TERCERO.-

Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como de las nuevas ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, entrando en vigor:

- Las modificaciones de ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como las nuevas ordenanzas fiscales, el día 1 de enero de 2025.
- La Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.-

Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que han presentado alegaciones durante el período de exposición pública.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por seis votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)"

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal socialista indica que en Comisión Informativa no se explicó cómo afectará al equilibrio presupuestario la aceptación de estas reclamaciones. Esto parece el milagro de los panes y los peces. Resulta, pues, una improvisación que se une a una tortuosa tramitación. Además, se ha explicado que la eliminación del bono mensual de autobús fue un error, y no es así, quisieron eliminarlo expresamente y ahora, cuando se dan cuenta de las consecuencias, pretende corregirlo como si hubiera sido un simple error. Y no explican cómo va a afectar al equilibrio presupuestario en 2025.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Señora García Almeida.

El señor Gil, nuestro portavoz en la Comisión de Hacienda ya manifestó que el voto conjunto de la propuesta podía acabar derivando en una herramienta para desinformar a los ciudadanos y por desgracia así ha sido.

Hubo que votar todo en conjunto, incluso en contra de su intención inicial.

Nuestro grupo votó en contra de su propuesta, pero quiero dejar claro a los abulenses que ni mucho menos estamos en contra de recuperar el bono mensual del autobús.

El Partido Popular ha sido el único que ha defendido el bono mensual desde que recibimos su propuesta de sablazo fiscal a los abulenses vía ordenanzas. El único.

Ustedes han tenido que recular sobre esa decisión, lo hacen por la presión popular, no porque haya sido un error. Supone una reducción de ingresos. Supone enmendar la plana al técnico que elaboró el informe para la redacción de la subida de las ordenanzas, informe en el que se recogía explícitamente la propuesta de eliminar el bono sin ninguna justificación.

Al final se siembra la duda sobre si hay presiones de orden político en la redacción de ciertos documentos. Sea como fuere nos alegra que hayan dado marcha atrás. Les toca recular. Les toca desdecirse y les toca asumir que el Partido Popular tenía razón cuando pidió el mantenimiento del bono mensual.

Muchas Gracias

Finalizadas las intervenciones que anteceden, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila y de los de VOX y en contra de los del PSOE y de los del PP, produciéndose, por tanto, catorce votos a favor y once en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa según relaciones anexas F/2024/128 y Q/2024/663.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 23 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor:

"3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 41/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 7.886,92 €, SEGÚN RELACIONES ANEXAS F/2024/128 Y Q/2024/663.

Vistos los informes de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 16 de diciembre de 2024:

«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 41/2024

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **7.886,92€**, según relaciones anexas **F/2024/28** y **Q/2024/663**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 16 de diciembre de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **41/2024**, por importe de **7.886,92 €**, según relación anexa **F/2024/128** y **Q/2024/663** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, de los dos miembros del PSOE y de la concejal de VOX)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, con la abstención de los de Vox, de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, once votos a favor y catorce abstenciones aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

4º.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Ávila. Trámite de aprobación definitiva.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor:

"4. SERVICIOS.

4.1. REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el acuerdo del Pleno municipal, en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 8 de noviembre de 2024, donde se anunciaba que la Corporación había resuelto:

«Primero. Aprobar inicialmente el proyecto del REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA a resultas del trámite de

información pública al que se someterá el expediente, el cual, posteriormente, será objeto del correspondiente trámite de aprobación definitiva.

Segundo. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, lo que también se publicará en la página web de este Ayuntamiento. Las aportaciones podrán presentarse en el registro general municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el ordinal segundo pudiéndose consultar el texto en el siguiente enlace»:

<https://www.avila.es/areas-destacadas/urbanismo/item/7213-reglamento-servicio-municipal-abastecimientoagua-potable>

Teniendo en cuenta que dentro del plazo de información pública al que se sometió el expediente, solo se formularon alegaciones por el Grupo Municipal Socialista, las cuales, una vez informadas por el Servicio municipal de infraestructuras y debatidas en esta Comisión son estimadas en los términos que se recogen a continuación, por lo que, en consecuencia, se da nueva redacción a los artículos que se citan sobre el proyecto de Reglamento sometido a información pública quedan como sigue:

Artículo 6. Definiciones. [Se da nueva redacción a la definición siguiente].

(...) Agua de consumo: Agua para uso humano, ya sea en su estado original o después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos, higiene personal u otros fines domésticos, tanto en locales públicos como privados, independientemente de su origen y si se suministra desde redes de distribución, desde cisternas o en depósitos móviles y que sea salubre y limpia. Entendiendo el agua potable como derecho para la vida.

Artículo 25. Causas de suspensión del suministro. [Se añade la causa siguiente]

(...) *Las familias o personas en situaciones de vulnerabilidad podrán acogerse a la Tarifa social por suministro de agua potable y en la tasa de saneamiento, siempre que se solicite en el periodo anual establecido y cumpliendo los requisitos indicados. Las personas beneficiarias de la tarifa social no podrán consumir un volumen superior a 69 litros por habitante y día, siendo el exceso causa de suspensión del suministro.*

Artículo 34. Reparación de contadores. [Se da nueva redacción al apdo. segundo].

(...) *Cuando la avería o inutilización del contador se deba a una negligencia, será el usuario quien corra con los gastos del nuevo equipo de medida a instalar según las tarifas vigentes en cada momento e informe del gestor del servicio. Igualmente, serán sustituidos con cargo al usuario del servicio los contadores averiados siempre que se hubiera declarado alerta roja por AEMET por fenómenos meteorológicos por temperaturas mínimas. (...)*

Artículo 46. Infracciones leves. [Se da nueva redacción].

Se consideran infracciones leves todas las acciones u omisiones que contravengan el presente reglamento que no tengan la consideración de graves o muy graves.

Y considerando los antecedentes y fundamentos recogidos el dictamen de esta Comisión de 21 de octubre de 2024 elevado a acuerdo por el Pleno Municipal en sesión del 31 de octubre de 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Aprobar definitivamente el REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA que figura como Anexo, con las modificaciones

que han sido recogidas anteriormente sobre el proyecto inicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se eleva al Pleno municipal para la adopción del acuerdo correspondiente.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (1 votos) y de Vox (1 voto)."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Movilidad: Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Trámite de aprobación inicial.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor:

"2.- Movilidad: Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Aprobación inicial. Por la Presidencia se dio cuenta del acuerdo adoptado en la Mesa de trabajo constituida en su día entre los grupos políticos que conforman la Corporación y los servicios técnicos municipales, así como el informe emitido al efecto que más adelante se transcribe, en orden a la elaboración del documento definitivo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS), agradeciendo el trabajo desarrollado tanto por los técnicos municipales como por los miembros corporativos.

Se concibe el PMUS como una herramienta estratégica de gestión que pretende estructurar las políticas de movilidad de este Ayuntamiento, dando continuidad a procesos iniciados con anterioridad.

Considerando que el documento acordado hace realidad la voluntad de construir el desarrollo de un modelo de movilidad urbana, propiciatoria de la mejora de la calidad ambiental, la competitividad, la seguridad y la universalidad del modelo de ciudad y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a partir, tras un diagnóstico inicial de la realidad del municipio, del establecimiento de un enfoque integrado de líneas de acción y medidas que potencialmente deriven en el establecimiento de un marco de coordinación transversal, coherente, sistemático e integrado entre las distintas áreas en que se estructura el Ayuntamiento, que coadyuven a ordenar la toma de decisiones en este ámbito, con el objetivo esencial de procurar la mejora de la movilidad y la lucha contra el cambio climático, definiendo prioridades y estableciendo medidas concretas de actuación, previendo escenarios futuros y señalando la intensidad necesaria en su aplicación en aras a alcanzar sus objetivos, al tiempo que se determinen los mecanismos de seguimiento que permitan su evaluación y revisión continua a los efectos de posibilitar la corrección de desviaciones o la reformulación y adaptación de objetivos en entornos que, de suyo, son altamente dinámicos, mutables o cambiables.

En este sentido, y en el marco legislativo que lo ampara, el PMUS que se plantea apuesta por encarar los retos actuales y los que a futuro puedan suscitarse respecto de la atención de nuevas necesidades en los hábitos de movilidad de la personas, teniendo en cuenta factores de cambio cultural, económico y territorial, desde una perspectiva integrada y ordenada, conforme a las necesidades existentes o que se ocasionen, con un horizonte temporal de ocho años.

Así, se definen unos objetivos generales a realizar, para cuya consecución se determinan nueve líneas estratégicas de actuación, en las que se detallan las medidas y acciones a emprender, en la forma que consta.

A este respecto, por los servicios técnicos municipales se emite informe con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO SOBRE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA

En el mes de diciembre de 2022 fue entregado, por la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. el texto del PMUS para el municipio de Ávila, adecuado a la normativa actual.

A partir del mes de enero de 2023 se creó un grupo de trabajo político-técnico para revisar el texto propuesto por la empresa consultora, parándose el trabajo de revisión con motivo de las elecciones municipales de 2023. A finales de dicho año se retomó el trabajo de revisión conformando una nueva mesa en la que han estado presentes un representante de cada uno de los grupos municipales, así como técnicos de las áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Movilidad.

Tras numerosas reuniones de trabajo se ha ido revisando el texto inicial, el cual fue considerado muy ambicioso y se ha ido adaptando a las necesidades concretas actuales de la ciudad de Ávila, teniendo en cuenta su proyección para los años futuros. Este nuevo texto ha sido consensuado por los grupos políticos municipales y como borrador final se lleva a la correspondiente Comisión para que sea dictaminado por la misma y posteriormente sea elevado al Pleno.

El texto del PMUS plantea el itinerario a seguir en los próximos años en materia de movilidad en el municipio de Ávila y está llamado a convertirse en una herramienta de gestión con la que el Ayuntamiento pueda estructurar sus políticas de movilidad buscando un desarrollo estratégico en el modelo urbano y propiciando la mejora de la calidad ambiental la seguridad y la accesibilidad universal. El PMUS insiste en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía apoyándose en siete pilares claves de cambio:

- Alcanzar un reparto modal, eficiente y más equilibrado, en el que se racionalice el uso del vehículo privado, y en el que cada modo de transporte desempeñe su papel.
- Equilibrar el espacio de las calles en favor de la convivencia de diferentes modos de transporte, con preferencia para modos menos contaminantes que contribuyan a una población y una ciudad saludable.
- Reducir los impactos ambientales y el consumo energético del transporte motorizado.
- Dotar de recursos tecnológicos avanzados a los servicios de movilidad actuales y futuros.
- Atender las necesidades de movilidad de toda la población y de todas las áreas urbanas: Casco Histórico, barrios residenciales, pedanías y polígonos industriales, con especial atención a la accesibilidad.
- Promover un cambio cultural en las decisiones y el modo de movernos a partir de una reflexión individual sobre la posibilidad de sustituir viajes en coche por otros modos más activos y sostenibles, siempre y cuando sea posible.
- Potenciar la movilidad urbana como un activo imprescindible para mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad territorial de Ávila.

De igual modo el PMUS establece nueve líneas estratégicas en las que se estructuran los contenidos del mismo, son las siguientes:

Línea estratégica 1: Movilidad peatonal, accesibilidad y espacio público.

Esta línea adquiere un valor fundamental dentro del plan, ya que habla de la creación de una red de itinerarios accesibles que conecten los diferentes barrios y zonas de la ciudad, teniendo en cuenta su orografía y da indicaciones sobre el diseño urbano de estos itinerarios-

Línea estratégica 2: Movilidad ciclista y VMP

En esta línea se plantea uno de los retos importantes para el futuro de la ciudad, dotar a la misma de infraestructuras que permitan la movilidad ciclista, así como la implantación de una

sensibilización especial para lograr el cambio de concepción en cuanto al uso de la bicicleta en el municipio de Ávila, teniendo en cuenta que el desarrollo completo de esta línea se hará mediante la redacción de un plan director de la bicicleta.

Línea estratégica 3: Movilidad en transporte público

El transporte urbano colectivo del municipio de Ávila está condicionado en su mejora a la próxima licitación del servicio. El trabajo de redacción del PMUS ha servido para detectar las mejoras que se pueden implementar a futuro para lograr que el transporte urbano colectivo sea uno de los medios más adecuados para moverse por la ciudad.

Línea estratégica 4: Movilidad en vehículo privado

En cuanto al vehículo privado se plantea en el PMUS que vaya perdiendo importancia de cara futuro dando opciones alternativas de movilidad para lo que se plantea como medida organizar el esquema de la red viaria

Línea estratégica 5: Gestión eficiente del aparcamiento

Por lo que respecta al aparcamiento se apuesta por utilizarlo de una forma eficiente, para lo cual se redefinirá la zona de estacionamiento regulado y se apostará decididamente por la creación de aparcamientos disuasorios que permitan una reducción paulatina del uso del vehículo privado y generar entornos donde la persona sea la protagonista de la movilidad.

Línea estratégica 6: Distribución urbana de mercancías

La distribución urbana de mercancías en el municipio de Ávila requiere un análisis detallado para lo cual se plantea la creación de una ordenanza municipal que la regule esta distribución especialmente en el centro con el fin de crear calles más amables para los peatones y al mismo tiempo se garantice la protección del patrimonio, de forma singular en la zona de intramuros.

Línea estratégica 7: Creación de una Zona de Bajas Emisiones

Desde la mesa de trabajo del PMUS ha surgido la ordenanza municipal que regula la Zona de Bajas Emisiones, el texto de esta ordenanza queda recogido en esta línea estratégica.

Línea estratégica 8: Movilidad Cero emisiones

El PMUS recoge el compromiso de ir reduciendo los vehículos contaminantes en la flota municipal, mediante una renovación paulatina y acorde a las previsiones económica. De igual modo se seguirá apostando por la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos que generen la infraestructura necesaria para lograr incentivar la electrificación del parque de vehículos particulares residentes en la ciudad.

Línea estratégica 9: Pedanías y conectividad territorial

La realidad del municipio de Ávila es que dispone de algunos núcleos de población que son denominados barrios anexionados, los cuales tienen unas características y necesidades propias en cuanto a la movilidad que se irán abordando en un futuro haciendo especial incidencia en la conectividad, destacando para ello el convenio de taxi a la demanda que lleva puesto en marcha varios años.

El PMUS será un documento estratégico que servirá de guía para los temas de movilidad, tal y como queda recogido en la acción 10 de la Agenda Urbana.

Como conclusión, a la vista del documento encargado y los ajustes efectuados en la mesa de trabajo, se considera adecuado a los fines pretendidos, por lo que desde el punto de vista

técnico se informa favorablemente el documento del PMUS, elevándose dicho documento a los órganos municipales competentes para su aprobación.”

Por cuanto antecede, considerando al documentación obrante en el expediente de su razón, y una vez sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los cinco miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y los dos del P.S.O.E., con el voto en contra del de Vox, por posicionamiento político sobre el particular, y para su elevación al Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Prestar su aprobación, de forma inicial, al Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), con el tenor que consta en el expediente.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno.

En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX agradece el trabajo realizado, reconociendo que el texto ha mejorado. Aún así no están de acuerdo. Ello porque en Ávila no es necesario este Plan. Lo rechazan por convicciones ideológicas.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del PSOE indica que la posición de VOX levanta todas las alarmas, pues se trata de garantizar la movilidad en la ciudad y su sostenibilidad. El parque móvil es antiguo y debemos buscar nuevos modelos de movilidad. Acusa a VOX de rechazar planes que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos de Ávila.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, afirmó:

Tampoco tenía prevista intervenir en este punto. Sr. Lorenzo.

Obras son amores y no buenas razones. Hemos estado trabajando en este documento.

Hemos tenido que esperar por usted en muchas ocasiones para que se pronunciara sobre estas cuestiones.

Se ha atendido las demandas de todos políticos, se ha tenido trabajando a los técnicos y ¿este es el resultado de su votación por una cuestión ideológica? para eso no nos haga perder el tiempo o no concurra a esos órganos de trabajo en los que a todos nos cuesta mucho tiempo el andar con toda esta documentación, entiendo que encima a la gente que no tiene los conocimientos técnicos todavía le requiere más tiempo pero encima el resultado es este, porque si usted se piensa por ejemplo, cuando hicimos lo de la ZBE mi voto en contra fue por una cuestión técnica y debatida previamente, usted aquí vota en contra porque le da la gana y esto es insultar el trabajo de los técnicos y el del resto de compañeros de partidos políticos que hemos estado en esa mesa de trabajo, así que la próxima vez si no tiene previsto votar a favor de algo en lo que se le va a escuchar directamente, no acuda.

Se lo agradeceríamos.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila saluda a todos y agradece el trabajo realizado a todos los que han participado, Sres. Contreras, Pato, Lorenzo y Ajates. Se ha hecho desde la lealtad y el trabajo conjunto. El documento es abierto y anima a todos a seguir trabajando en esta línea.

Finalizadas estas intervenciones El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del PSOE y de los del PP y en contra de los de VOX, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de interpretación de acuerdo de Pleno sobre productividad de Policía Local.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor, tras incorporarse la enmienda de la que ha sido dada cuenta a la Junta de Portavoces con antelación a la convocatoria de la presente sesión en virtud de lo comprometido y consta en el acta de la meritada Comisión Informativa y que se incorpora en el punto Quinto del informe propuesta:

"Asuntos no comprendidos en el Orden del Día. Por la Presidencia, con carácter previo al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del Día, se somete a la consideración de la Comisión, al amparo del artículo 67,11 del Reglamento Orgánico Municipal, la incorporación a esta sesión del debate y, en su caso, emisión de dictamen, sobre la propuesta del Jefe del Servicio de Policía Local, que fue remitida a los miembros de este órgano tras la convocatoria cursada, lo que es acordado por la mayoría de seis votos, de los cinco miembros corporativos de Por Ávila y del de Vox, con los dos votos en contra de los del P.S.O.E. y las tres abstenciones del los del P.P..

Y así, fue dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Policía Local a que se ha aludido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe propuesta interpretación de acuerdo de Pleno sobre productividad de Policía Local

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Este informe tiene como objetivo destacar la urgente necesidad de interpretación clara y precisa del acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el que se aprueba la propuesta sobre gratificaciones por jornadas adicionales y productividad del Servicio de Policía Local. Es fundamental que se adopte una interpretación oficial y unívoca del acuerdo para evitar, de un lado, un daño irreparable a las arcas municipales y, de otro, la imposibilidad de garantizar la cobertura de los servicios de policía, con las repercusiones que ello tendría para la seguridad de la comunidad.

El citado acuerdo ha cumplido hasta la fecha su finalidad, según lo dispuesto en el artículo 23 3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario de policía desempeña su trabajo, demostrándose, asimismo, como una herramienta que ha permitido una mejora sustancial en la prestación del Servicio de Policía Local tanto en las necesidades previstas como en todas aquellas que han podido surgir.

Dicho lo anterior, viene siendo un planteamiento constante de una parte sindical la demanda de una interpretación del punto 3.1 del acuerdo del Pleno objeto del presente *"debido al aumento de las necesidades del Servicio y mejora de la operatividad de los Servicios de Policía, es necesario contar con un sistema que procure la realización de jornadas adicionales, jornadas que, dentro de la planificación y racionalización de la gestión del Servicio de Policía, sirva a su vez tanto para garantizar los derechos laborales de la plantilla, como a la mejora y garantía constante en la prestación del Servicio de Policía"*, -la negrita es propia- en el sentido de que las jornadas de productividad deben de servir para garantizar la concesión de los días de asuntos particulares y cambios de vacaciones.

Hasta la fecha desde esta Jefatura de Policía Local, se ha procurado una lectura global y no sesgada del acuerdo por cuanto se ha entendido que la interpretación defendida en el punto anterior conduciría a los resultados indeseados en el mantenimiento y mejora de los Servicios y que el sistema de productividad no se creó para amparar la cobertura de días de asuntos particulares o vacaciones (nada se dice en el acuerdo de productividad sobre ello) estando la concesión de días por asuntos particulares regulado jurídicamente y supeditado a las necesidades del servicio, al igual que ocurre con los cambios de vacaciones.

Resaltar no obstante lo dicho que, tal y como se recoge en el acuerdo de Productividad, éste ha servido para garantizar los derechos de la plantilla de Policía Local, pues está enfocado entre otros a dicho fin, estableciéndose un sistema de calendarización de las jornadas y del sistema de avisos que permite a los funcionarios voluntariamente adscritos al sistema poder conciliar su vida laboral y familiar, ha permitido garantizar los derechos relativos a la salud y

trabajo de todos los miembros de esta plantilla, permitiendo la gestión de días de asuntos particulares con mayor antelación y siempre respetando los servicios mínimos y así mismo y a mayor abundamiento, en el desarrollo del acuerdo de productividad, cuando habla en su punto 5 " *Del complemento de productividad y sus conceptos*"; se recoge la singularidad del Servicio de Policía que requiere la ininterrupción y permanencia del Servicio de Policía Local, características que obligan a prever esta circunstancia estableciéndose a tal fin la posibilidad de flexibilizar los horarios y las jornadas tanto en la entrada como en la salida de los efectivos sujetos a esta productividad, flexibilidad que ha permitido dotar al servicio de efectivos disponibles en multitud de actos y eventos, tales como puedan ser conciertos que empiezan a las 22:00 horas, coincidentes con cambios de turno de tarde y noche. Esta flexibilidad programada ha permitido a los trabajadores, entre otras cosas, organizar su tiempo libre disponible atendiendo a los servicios y no tener que prorrogar turnos sin saber su hora de finalización. Por tanto garantizar sus derechos.

SEGUNDO.- Habiendo sido éste el criterio de esta Jefatura de Policía Local, y planteado contencioso administrativo por parte de un Oficial de esta Plantilla respecto de la denegación de un cambio de vacaciones, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, se dicta sentencia de fecha 22/11/2024, en el que se dispone en sus FUNDAMENTOS DE DERECHO, punto QUINTO, "*podrían haberse suplido con la activación de cualquier otro funcionario adscrito al sistema de jornadas adicionales y productividad, que para eso fue creado y acordado por el Pleno corporativo en sesión de fecha 28 de mayo de 2021, a fin de planificar y racionalizar la gestión del servicio y conjugar los derechos de los funcionarios con las necesidades del servicio*"-la negrita y subrayado es propio-.

Este cambio en la interpretación del acuerdo de Pleno lleva a que en lo sucesivo se gestionen las jornadas adicionales en el sentido de cubrir las solicitudes de días de o vacaciones, dejando vacío de sentido el objeto del acuerdo de Pleno derivando el objetivo de fomentar, incentivar, la implicación de la plantilla de Policía Local en la mejora del Servicio a simplemente utilizarse para garantizar la concesión de días.

Como prueba de lo anteriormente expuesto cabría destacar que la Plantilla de Policía Local está compuesta actualmente por un total de 86 efectivos con una media de días por asuntos particulares debido a la antigüedad de 10 días por Agente, lo que da un total de, siempre redondeando, unas 900 jornadas a disposición de los mismos, a lo que habría que sumar la disposición de otros 7 días de vacaciones, el periodo reglamentario de vacaciones podrá disfrutarse, a petición del empleado municipal por días hábiles hasta en un total de 7. Lo que sumaría otras 602 jornadas, lo que implicaría un total de jornadas a cubrir con el sistema de jornadas adicionales de en torno a 1502, dato que se confirma con los históricos de gestión de solicitudes de días en esta plantilla

2023	Solicitudes de días gestionadas	Solicitudes autorizadas	Solicitudes denegadas
	4522	3076	1446

Hacer constar, igualmente, que la mayor parte de solicitudes de días libres y vacaciones, se vienen perfeccionando en fines de semana, festivos, verano y celebraciones de gran trascendencia, (cabalgata de reyes, carnaval, semana santa, puente de mayo, periodo vacacional de verano, medievales, la Santa, media maratón, puente de la Constitución y navidades), **siendo la realidad en este poco más de un mes transcurrido desde la sentencia que se han dado turnos de noche en el que casi la totalidad del turno ordinario de trabajo se ha compuesto por efectivos adscritos al sistema de productividad, no como mejora o refuerzo del turno o mantenimiento de los Servicios mínimos, sino como consecuencia de la petición de días por asuntos particulares de la totalidad del turno.**

Circunstancia ésta que está haciendo totalmente insostenible el sistema de productividad y de otra imposible de cubrir por los efectivos adscritos al sistema pues en la práctica supone al personal inscrito en el sistema de productividad no tener descansos, **consiguiéndose lo contrario de lo pretendido, la vulneración de sus derechos como trabajador mientras que el personal no adscrito disfrutaría de descansos sin perjuicio de necesidades del servicio.**

Dado que se han identificado ambigüedades o lagunas que requieren un análisis detallado para asegurar su correcta implementación, la falta de claridad en algunos aspectos clave del acuerdo podría generar dificultades operativas, malentendidos o controversias en su ejecución, lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

TERCERO.- Punto ambiguo que requiere interpretación

El punto ambiguo que se ha identificado en el acuerdo anterior es el siguiente:

- **Punto 3.1: Condiciones y características de las jornadas adicionales.**

“Debido al aumento de las necesidades del Servicio y mejora de la operatividad de los Servicios de Policía, es necesario contar con un sistema que procure la realización de jornadas adicionales, jornadas que, dentro de la planificación y racionalización de la gestión del Servicio de Policía, sirva a su vez tanto para garantizar los derechos laborales de la plantilla, como a la mejora y garantía contante en la prestación del Servicio de Policía”

Este apartado no especifica claramente qué derechos laborales se pretenden garantizar, lo cual puede dar lugar a interpretaciones que afecten directamente la distribución de los recursos humanos en el Servicio de Policía Local, afectando igualmente tal y como se ha constatado en el presente informe en el presupuesto municipal, lo que podría comprometer las finanzas locales y la prestación de otros servicios más allá del de Policía Local.

CUARTO.- Justificación de la Necesidad de una Interpretación Clara

Una interpretación clara y unívoca de los puntos ambiguos del acuerdo es esencial por varias razones:

A. Impacto en las Finanzas Municipales

La falta de precisión en la interpretación del acuerdo podría tener un **impacto negativo y directo** en las finanzas municipales. En particular, podría derivar en decisiones que comprometan el presupuesto asignado al Capítulo I, afectando no solo al Servicio de Policía Local, sino igualmente al resto de Servicios.

- **Posibles consecuencias:**

- Desajustes en las **partidas presupuestarias** destinadas al pago de horas extras y productividad que afecten otras áreas como bomberos, Servicios a la ciudad, Servicios Sociales y resto de Servicios técnicos.
- Reducción en la capacidad municipal en la prestación de Servicios, lo cual afectaría directamente la calidad de vida de los ciudadanos.
- La imposibilidad de cumplir con **compromisos contractuales**, lo que podría generar sanciones económicas y desconfianza en la administración pública.

B. Impacto en la gestión de los recursos humanos

La interpretación judicial también implica un **cambio fundamental** en la manera en que se gestionan los recursos humanos dentro del Servicio de Policía Local. En lugar de usar la productividad como un **incentivo para mejorar el desempeño** y fomentar un trabajo más eficiente, las jornadas de productividad estarían siendo vistas como una **herramienta administrativa** para cubrir **ausencias por permisos**. Esto podría provocar:

- **Sobrecarga en la programación de turnos:** Si las jornadas de productividad no se destinan a fines operativos y de mejora del servicio, sino a la cobertura de permisos, podría generarse una **carga administrativa** adicional al gestionar las solicitudes de días personales, lo cual podría interferir con la planificación de turnos y la cobertura óptima de los recursos.
- **Injusticia en la distribución de turnos:** Algunos agentes podrían beneficiarse de la **flexibilidad en el uso de las jornadas de productividad**, mientras que otros, verían afectada su carga de trabajo sin tener los mismos beneficios. Esto podría generar **sentimientos de inequidad** dentro del cuerpo policial y afectar la moral del personal.
- **Desajustes en la compensación de permisos:** La utilización de la productividad para cubrir permisos podría generar **confusión en la compensación económica** y los incentivos relacionados con la productividad. Si las jornadas de productividad son utilizadas para permisos, podrían no cumplirse los objetivos de productividad establecidos en el acuerdo original, lo que afectaría tanto a los agentes como a las finanzas municipales.
- **Falta de personal policial adecuado** para cumplir con las necesidades de patrullaje y respuesta ante emergencias, ya se ha trasladado a esta Jefatura el propósito de darse de

baja en el sistema de productividad por parte de un gran número de efectivos de persistir esta situación que imposibilita su descanso.

- Imposibilidad de prestación de Servicios especializados, atestados, viogen, policía administrativa, etc. Los servicios policiales se verían limitados a la mera prestación del Servicio de patrullaje y atención de incidencias.
- Desmejoramiento en la **respuesta ante situaciones de emergencia**, lo que podría tener consecuencias graves, como el aumento de delitos, desorden público o incapacidad de gestionar crisis locales.

C. Riesgo de conflictos colectivos y enfrentamiento entre efectivos policiales

Una interpretación ambigua podría generar conflictos entre una parte de los funcionarios de Policía inscritos en el sistema de productividad y los no inscritos, pues tanto la vida laboral como la familiar de los primeros se vería gravemente afectada por esta indefinición, a modo de ejemplo: ¿quién va a trabajar estas navidades?

La realidad es que los funcionarios adscritos al sistema de productividad se verían obligados en estas fechas como en el resto de fechas ya mencionadas en el presente informe a prestar Servicio para garantizar el derecho de otros funcionarios a disfrutar de su día de asuntos particulares, mientras éstos directamente descansarían. Esto está generando ya **clima de incertidumbre y desconfianza** entre los funcionarios de Policía.

QUINTO.- Propuesta de interpretación específica

A fin de evitar los riesgos descritos anteriormente, se propone una interpretación precisa para el punto ambiguo identificado:

- **Por medio del presente, se propone** interpretar el acuerdo de Pleno en su totalidad y en particular el párrafo primero del punto 3.1. *"Debido al aumento de las necesidades del Servicio y mejora de la operatividad de los Servicios de Policía, es necesario contar con un sistema que procure la realización de jornadas adicionales, jornadas que, dentro de la planificación y racionalización de la gestión del Servicio de Policía, **sirva a su vez tanto para garantizar los derechos laborales de la plantilla**, como a la mejora y garantía constante en la prestación del Servicio de Policía"*, -la negrita es propia-, en modo que se interprete que la garantía de "los derechos laborales de la plantilla", en cuanto al permiso por asuntos particulares, regulado en el artículo 48.k del Estatuto Básico del Empleado Público y el disfrute de la licencia anual por vacaciones, regulada en el punto segundo del Acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 27 de diciembre de 2019, se hallan condicionados a la previa solicitud del interesado con quince días de antelación y posterior autorización o denegación motivada de sus superiores, para la debida organización del servicio y sujeto consecuentemente a las necesidades del mismo.

6. Conclusiones y Recomendaciones

- **Conclusión:** Una interpretación clara y precisa del acuerdo sobre la productividad del Servicio de Policía Local es esencial para garantizar la correcta asignación de recursos, mantener el equilibrio financiero del municipio y asegurar la cobertura de los servicios de seguridad pública. La falta de claridad podría llevar a **perjuicios económicos** y a la **ineficiencia operativa** del cuerpo policial.

7. Recomendaciones:

1. **Aprobar la interpretación detallada** del punto ambiguo en el acuerdo para garantizar una implementación coherente y eficiente.
2. **Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación** que aseguren que la implementación de la productividad no comprometa la calidad de los servicios ni la estabilidad del presupuesto municipal

7. Anexos

Adjunto al presente se acompaña:

1. Copia del acuerdo de pleno de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el que se aprueba la propuesta sobre gratificaciones por jornadas adicionales y productividad del Servicio de Policía Local.
2. Copia de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila de fecha 22/11/2024"

(...)

Cerrado el debate, y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de mayoría de seis votos de los cinco miembros corporativos de Por Ávila y del de Vox, con los dos votos en contra de los del P.S.O.E. y las tres abstenciones de los del P.P. la propuesta contenida en el informe transcrito en sus propios términos, y elevar cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX anuncia el cambio de voto con respecto al emitido en la Comisión Informativa, que fue favorable. Ahora se abstendrán.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo socialista afirma que la primera propuesta era deficiente y se ha modificado, quedando claro que las vacaciones y los llamados moscosos deben estar supeditados a razones de servicio adecuadamente motivadas. Con esta interpretación se intenta garantizar la flexibilidad y garantía de derechos tanto para los policías adscritos al sistema de productividad como al resto. Sin embargo la interpretación adolece de algo básico, como es el establecer un plazo para contestar las solicitudes de los policías locales. Por ello se abstendrán.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila agradece el trabajo de todos e indica que el Sr. Barral ha expuesto el desarrollo de los trabajos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y la abstención de los del Grupo Municipal Vox, de los del PSOE y del de los P.P., produciéndose por tanto, once votos a favor y catorce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- PROPOSICIONES

A) Del Grupo Municipal de VOX para que Ávila forme parte del corredor atlántico.-
Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA QUE NUESTRA CIUDAD FORME PARTE DEL CORREDOR ATLÁNTICO

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo completo del Corredor Atlántico Noroeste, una de las grandes reivindicaciones de la Comunidad, tendría un impacto en el PIB de Castilla y León de más de 3.600 millones de euros, a los que habría que sumar otros 500 millones de ahorro de costes. Estos son los datos expuestos por la Junta de Castilla y León, y que sirven para exigir, de una forma más apremiante si cabe, al Gobierno de España, que despliegue cuanto antes esta infraestructura logística en las nueve provincias, repito, en las nueve provincias de nuestra comunidad autónoma, Ávila incluida. En palabras del presidente de la Junta de Castilla y León, Don Alfonso Fernández Mañueco, “Es esencial que el Gobierno presente ya el Plan Director para Castilla y León como ha hecho en

Asturias y Galicia”, palabras pronunciadas el pasado 2 de diciembre del presente año, durante su alocución en la presentación de la Estrategia Logística de Castilla y León 2030. Como en tantas ocasiones, nuestra ciudad, Ávila, no puede ser la gran olvidada en este proyecto estratégico.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, presentó, hace ya casi 5 años, en concreto el pasado 20 de febrero de 2019, un “borrador” del proyecto “en gestión”, que según se indicó, marcaba las líneas generales de actuación de lo que será el futuro Plan Director del Corredor Atlántico. Anteriormente, en concreto el 3 de octubre de 2018, el entonces Ministro de Fomento del gobierno del PSOE, Don José Luis Ábalos, anunció que su Ministerio “tenía preparado el Plan Director del Corredor Atlántico”.

Pues bien, han pasado más de seis años, y seguimos sin contar con un texto definitivo del Plan Director del Corredor Atlántico, y cada día que transcurre sin tener una lista clara de proyectos prioritarios, sin un análisis de los recursos disponibles y sin una distribución de los mismos, es tiempo que pasa sin situar en el escenario de financiación europea a nuestra Comunidad Autónoma, Castilla y León, y a nuestra ciudad, Ávila, como punto geográfico clave para facilitar el tráfico de mercancías desde el Centro de Europa hasta los puertos de la fachada atlántica de la Península Ibérica.

Desde el Grupo Municipal de VOX, consideramos que Ávila debe de ser un enclave fundamental del futuro Corredor Atlántico de Mercancías, actuando como apoyo para la mejora de los tráficos de mercancías que pasan por Madrid y que tengan Castilla y León como destino o paso.

Formar parte de este proyecto es fundamental para el futuro de nuestra ciudad.

Con la ejecución completa de la Autovía A-40, la provincia de Ávila actuaría como una alternativa de garantías a la gran circunvalación de Madrid, desviando los tráficos de mercancías por carretera y descongestionando el área metropolitana madrileña, de tal manera que supondría la vertebración del Noroeste español con el Sur peninsular, al conectarse con las autovías radiales que van hacia Portugal y Sevilla (A-5), hasta Málaga (A-4), hasta el Mediterráneo (A-3) y hasta A Coruña, a través de la conexión con la autovía del Noroeste (A-6).

El tramo Madrid-Villacastín requiere el desdoblamiento de la vía férrea para evitar el fallo de surcos del transporte de mercancías debido al paso de los Cercanías de la Comunidad de Madrid y así mejorar el tráfico de mercancías entre Madrid y Ávila. Además, es necesaria la construcción de una nueva plataforma logística en Ávila para descongestionar la terminal de mercancías de Abroñigal y facilitar la logística dentro del Corredor Atlántico.

En definitiva, nuestro compromiso es muy claro, Ávila no puede, bajo ningún concepto, quedar fuera de esta gran infraestructura atlántica que conectará Portugal, España, Francia, Alemania e Irlanda directamente, y con el resto de la UE, y que extenderá actuaciones e inversiones en modo de transporte ferroviario y viario, incluyendo también puertos, aeropuertos y estaciones intermodales, y generando plataformas logísticas y de distribución de gran alcance. En definitiva, prosperidad y riqueza para aquellas ciudades que se encuentren en el Corredor Atlántico.

MOCIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

1.- Exigir al Gobierno de España la redacción de un texto definitivo del Plan Director del Corredor Atlántico de Mercancías en Castilla y León, que tenga en cuenta las necesidades de nuestra ciudad de Ávila, contando dicho Plan con una dotación presupuestaria adecuada, que asegure la correcta realización de los proyectos.

2.- Instar al Gobierno de España a considerar prioritaria la inclusión de la provincia de Ávila en el Plan Director del Corredor Atlántico, como territorio clave, capaz de absorber el tráfico de mercancías de la Comunidad de Madrid, y en concreto incorporar al Plan:

- a) La finalización de la autovía A-40 a su paso por la provincia de Ávila.
- b) El desdoblamiento de las líneas férreas entre Madrid y Villacastín para evitar el fallo de surcos del transporte de mercancías.
- c) La construcción de una plataforma logística en Ávila para descongestionar la terminal de mercancías de Abroñigal y facilitar la logística dentro del Corredor Atlántico.

3.- Exigir al Gobierno de España que, junto con las Comunidades Autónomas de la fachada Atlántica, realice todos los esfuerzos necesarios para que el Corredor Atlántico sea prioritario en las partidas de financiación europeos, dando un impulso decidido al mismo, para que cobre la misma importancia en el panorama nacional y europeo que el Corredor Mediterráneo."

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, intervino en los siguientes términos:

En primer lugar, saludar a todos los presentes, señora interventora, señor secretario, compañeros de corporación, fuerzas y cuerpos de seguridad, medios de comunicación, público que nos acompaña en este salón de plenos, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube, muy especialmente, a nuestra compañera de corporación, Doña Eva Arias, a la que deseamos volver ver muy pronto en este salón de plenos.

El desarrollo completo del Corredor Atlántico Noroeste, una de las grandes reivindicaciones de nuestra Comunidad Autónoma, tendría un impacto en el PIB de Castilla y León de más de 3.600 millones de euros, a los que habría que sumar otros 500 millones de ahorro de costes. Estos son los datos expuestos por la Junta de Castilla y León, y que sirven para exigir, de una forma más apremiante si cabe, al Gobierno de España, eso sí que es trascendente para nuestra ciudad, señores del PSOE, eso sí que sería trabajar por nuestra ciudad, y no únicamente por sus intereses personales, señores del PSOE, insisto, exigir al Gobierno de España, al gobierno de Pedro Sánchez, que despliegue cuanto antes esta infraestructura logística en las nueve provincias, repito, señores del PP, que veo que no están atentos, en las nueve provincias de nuestra comunidad autónoma, Ávila incluida. En palabras del presidente de la Junta de Castilla y León, Don Alfonso Fernández Mañueco, "Es esencial que el Gobierno presente ya el Plan Director para Castilla y León como ha hecho en Asturias y Galicia", palabras pronunciadas el pasado 2 de diciembre del presente año, durante su alocución en la presentación de la Estrategia Logística de Castilla y León 2030.

Como en tantas ocasiones, nuestra ciudad, Ávila, no puede ser la gran olvidada en este proyecto estratégico.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, presentó, hace ya casi 5 años, en concreto el pasado 20 de febrero de 2019, un "borrador" del proyecto "en gestión", que según se indicó, marcaba las líneas generales de actuación de lo que será el futuro Plan Director del Corredor Atlántico. Anteriormente, en concreto el 3 de octubre de 2018, el entonces Ministro de Fomento del gobierno del PSOE, hoy imputado por corrupción, Don José Luis Ábalos, anunció que su Ministerio "tenía preparado el Plan Director del Corredor Atlántico".

Pues bien, han pasado más de seis años, y seguimos sin contar con un texto definitivo del Plan Director del Corredor Atlántico, y cada día que transcurre sin tener una lista clara de proyectos prioritarios, sin un análisis de los recursos disponibles y sin una distribución de los mismos, es tiempo que pasa sin situar en el escenario de financiación europea a nuestra Comunidad Autónoma, Castilla y León, y a nuestra ciudad, Ávila, como punto geográfico clave para facilitar el tráfico de mercancías desde el Centro de Europa hasta los puertos de la fachada atlántica de la Península Ibérica.

Desde el Grupo Municipal de VOX, consideramos que Ávila debe de ser un enclave fundamental del futuro Corredor Atlántico de Mercancías, actuando como apoyo para la mejora de los tráficos de mercancías que pasan por Madrid y que tengan Castilla y León como destino o paso. Formar parte de este proyecto es fundamental para el futuro de nuestra ciudad.

Con la ejecución completa de la Autovía A-40, la provincia de Ávila actuaría como una alternativa de garantías a la gran circunvalación de Madrid, desviando los tráficos de mercancías por carretera y descongestionando el área metropolitana madrileña, de tal manera que supondría la vertebración del Noroeste español con el Sur peninsular, al conectarse con las autovías radiales que van hacia Portugal y Sevilla (A-5), hasta Málaga (A-4), hasta el Mediterráneo (A-3) y hasta A Coruña, a través de la conexión con la autovía del Noroeste (A-6).

El tramo Madrid-Villacastín requiere el desdoblamiento de la vía férrea para evitar el fallo de surcos del transporte de mercancías debido al paso de los Cercanías de la Comunidad de Madrid y así mejorar el tráfico de mercancías entre Madrid y Ávila. Además, es necesaria la construcción de una nueva plataforma logística en Ávila para descongestionar la terminal de mercancías de Abroñigal y facilitar la logística dentro del Corredor Atlántico.

En definitiva, nuestro compromiso es muy claro, Ávila no puede, bajo ningún concepto, quedar fuera de esta gran infraestructura atlántica que conectará Portugal, España, Francia, Alemania e Irlanda directamente, y con el resto de la UE, y que extenderá actuaciones e inversiones en modo de transporte ferroviario y viario, incluyendo también puertos, aeropuertos y estaciones intermodales, y generando plataformas logísticas y de distribución de gran alcance. En definitiva, prosperidad y riqueza para aquellas ciudades que se encuentren en el Corredor Atlántico.

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

1.- Exigir al Gobierno de España la redacción de un texto definitivo del Plan Director del Corredor Atlántico de Mercancías en Castilla y León, que tenga en cuenta las necesidades de nuestra ciudad de Ávila. Además, dicho Plan Director, debe de contar con una dotación presupuestaria adecuada, que asegure la correcta realización de los proyectos.

2.- Instar al Gobierno de España a considerar prioritaria la inclusión de la provincia de Ávila en el Plan Director del Corredor Atlántico, como territorio clave, capaz de absorber los tráficos de mercancías de la Comunidad de Madrid, y en concreto incorporar al Plan:

- a) La finalización de la autovía A-40 a su paso por la provincia de Ávila.
- b) El desdoblamiento de las líneas férreas entre Madrid y Villacastín para evitar el fallo de surcos del transporte de mercancías.
- c) La construcción de una plataforma logística en Ávila para descongestionar la terminal de mercancías de Abroñigal y facilitar la logística dentro del Corredor Atlántico.

3.- Exigir al Gobierno de España que, junto con las Comunidades Autónomas de la fachada Atlántica, realice todos los esfuerzos necesarios para que el Corredor Atlántico sea prioritario en las partidas de financiación europeos, dando un impulso decidido al mismo, para que cobre la misma importancia en el panorama nacional y europeo que el Corredor Mediterráneo.

Muchas gracias.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal Socialista intervino así:

Buenos días.

Parece que la colaboración entre el nuevo gobierno entre Vox y Por Ávila, no solamente se circunscribe a subidas de impuestos, tasas y precios públicos y a enmendar presupuestos que ni

siquiera han entrado en vigor, sino también que ponen en común mociones ya presentadas a este pleno.

En concreto el 27 de septiembre de 2019 se aprobó una moción presentada por el partido de gobierno, Por Ávila, entonces con Ciudadanos, en la que se pedía "Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a trabajar para incluir Ávila en el Corredor Atlántico".

La novedad ahora es que se elimina cualquier referencia a la Junta de Castilla y León y se pide lo mismo y más, pero únicamente al gobierno de España, como si las Comunidades Autónomas no tuvieran nada que ver con el desarrollo regional de la Unión Europea.

Por hacer un poco de historia, ya en 2013 la Junta de Castilla y León gobernada por el PP, anunció el trazado del Corredor Atlántico en el que se dejaba fuera la ciudad de Ávila, siendo denunciado este hecho por la procuradora socialista Mercedes Martín, sin que en ese momento se tuviera en cuenta lo que decía.

Posteriormente, la Asociación de Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos (CyLoG) de la Junta de Castilla y León formó el grupo de trabajo que se encargó de potenciar los diferentes ejes logísticos por los que iba a pasar el Corredor Atlántico, concretamente los municipios portugueses de Figueira da Foz, Aveiro, Coimbra, Viseu y Guarda, en Portugal, así como por los ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Valladolid, que conforman la Red Cencyl, esto es, fomentar la relaciones comerciales entre la comunidad autónoma y el centro-norte de Portugal.

En ese año, el gobierno de la nación, gobernado por un tal M. Rajoy, dio visto bueno al trazado presentado por la Junta de Castilla y León que dejaba fuera a Ávila y lo remitió a la Comisión Europea para su validación, que lo incluyó en la normativa comunitaria mediante los Reglamentos europeos 1315/2013 y 1316/2013.

Esto es, el gobierno de la nación cumplió escrupulosamente con el trazado propuesto por la Junta de Castilla y León, por lo tanto, el hecho fundamental es que el gobierno de la Junta decida comunicar al gobierno de España la modificación del trazado del Corredor Atlántico incluyendo a Ávila como eje multimodal del transporte de mercancías por ferrocarril.

Pero en cambio señor Lorenzo su proposición únicamente apela al gobierno de España, la pregunta es ¿porqué?... no conoce Usted las competencias de las Comunidades Autónomas en un estado descentralizado como el español, ¿omite usted voluntariamente la actuación de la Junta de Castilla y León por cuestiones políticas?.

Son preguntas que, como casi siempre, quedarán sin respuesta con las mociones que presenta Usted, señor Lorenzo, en este caso copiada de las de su socio de gobierno, pero con los errores típicos de su formación política... y pongo como ejemplo que insta al gobierno de España a "La construcción de una plataforma logística en Ávila".. señor Lorenzo, ya existe un plataforma logística en Ávila, concretamente el centro logístico de Ávila que cuenta con un área logística formada por 12.400 m2 de naves industriales dedicadas al almacenaje de mercancías y con un área de intervención de 453.210 m2 de área desarrollada.... ¿no la ve usted cuando pasa con su coche por la circunvalación? ¿no conoce usted que la competencia industrial es de la Junta de Castilla y León?, ¿qué sabe usted señor Lorenzo?

Mire, esta moción que presenta, tanto jurídica como técnicamente es un despropósito ya que se dirige al gobierno equivocado, debería retirarla y reformularla directamente ante las Cortes de Castilla y León, a través de su grupo político, mientras tanto y dado que es una muestra más de la deriva ideológica de su formación, ya le adelanto nuestro voto desfavorable.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP dijo lo siguiente:

Muchas gracias señor alcalde.

Saludo a los presentes en este salón de plenos y a los que nos siguen a través de internet. Aprovecho para desearles a todos una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo. Señor Lorenzo.

Le escucho en todas sus intervenciones y completas, en sus primeros minutos he podido escuchar incluso que dice que gran infraestructuras transcendente, cuando supongo que querrá decir transcendente.

Pero bueno eso es la demostración de que le escucho Sr. Lorenzo.

¿No ha tenido suficiente con los brindis de estos días? Porque, parece ser que no, ya que nos trae un nuevo brindis al sol típico de su formación.

Mire, hay que dejar las cosas claras. Usted ha traído a este Pleno mociones que eran completamente irrealizables y hoy nos viene con una que bordea lo imposible, pero no voy a ser yo el que en estas fechas impida que todos cultivemos la virtud de la esperanza.

Estamos aún a la espera de esa eliminación inmediata del peaje que ya sacaron adelante con sus socios. Podemos seguir esperándolo como la línea de ayudas a los usuarios habituales de la AP51 y AP6 que prometió el señor alcalde en campaña y que va con cinco años de retraso en su aplicación, ya veremos si en los próximos años, por ejemplo, para los presupuestos de 2026 el señor alcalde le pide a la señora García Almeida que incluya esta línea.

Yo no pierdo la esperanza.

En este caso, por desgracia, llega tarde en sus reivindicaciones. Hace casi un año que nuestro partido pidió en las Cortes que se incluyese a Ávila en el Corredor Atlántico, para que la capital se transforme en un centro logístico de mercancías.

Siempre hemos creído que nuestra ciudad tiene que formar parte de ese Corredor, iba en nuestro programa electoral, pero por desgracia esto se gestiona desde el gobierno de España, y hay un Comisionado que obviamente cumplirá con lo que se le indique desde La Moncloa. Lo que es cierto es que ningún miembro de este Pleno puede estar en contra de que se incluya a nuestra ciudad en el corredor, señor Barral, ya que implica inversiones, mejoras y la posibilidad de convertir Ávila en un referente del transporte de mercancías por ferrocarril.

Bueno creo que ningún concejal, aunque después de que los señores del partido socialista votasen en contra de fortalecer la Escuela de Policía me espero cualquier cosa.

Y me va a permitir una serie de correcciones en su propuesta.

Habla usted de desdoblamiento de las líneas férreas entre Madrid y Villacastín. Sorprendentemente aquí nadie ha alucinado con que haya construido el Sr. Lorenzo una estación de tren en Villacastín. Villacastín no tiene conexión, no tiene estación, ¿quería decir tal vez Villalba?, mire tuvo hasta las nueve menos cuarto de la noche y no hizo ni tan siquiera bien eso.

Así que le dejo que lo modifique en su moción.

De la A-40 como ha dicho el portavoz del Partido Socialista es un tema de carreteras y el Corredor Atlántico se centra en líneas férreas y en intercambiadores modales vinculados con el tráfico marítimo, así que hay que centrar el tiro, además la A-40 entre Ávila-Maqueda ha sido liquidada, al rescindirse el contrato de redacción del segundo modificado del estudio informativo del tramo y eso ha sido la puntilla al proyecto, y por cierto, si a alguien le caía bien García Page por asomar la patita contra Pedro Sánchez, que sepa que ha sido el que más ha peleado para torpedear la ejecución de esa conexión, por lo que hablar de una finalización de esta autovía de

forma inmediata, sería engañar a la sociedad, además que es completamente ajeno al resto del contenido de la moción.

Señor Lorenzo, ahora que son coalición con Por Ávila, Y por cierto Sr. Alcalde tenga cuidado porque son coalición pero parece ser que quiere ser el Sr Alcalde, el Sr. Lorenzo, pues es quien distribuye los tiempos en este salón de plenos.

¿Por qué no hace una cosa?, porque no coge en su moción e insta al Sr. alcalde a solicitar una reunión con el comisionado del corredor atlántico para que le haga llegar nuestras reivindicaciones de Ávila para ese plan director del corredor?

Que yo sepa el señor Sánchez Cabrera, que presume de pertenecer a un partido sin ataduras, también debe pertenecer un partido sin aldaba, porque o no llaman a las puertas o no les abren. Así difícilmente se puede conseguir algo para nuestra ciudad.

Y Le animo señor alcalde a que lo haga, le animo también a que pida una reunión al señor Puente, a ese ministro de transportes que no sabe ni a que estación de Madrid llegan los trenes de Ávila.

A ver si le abre las puertas de su despacho y escucha sus peticiones.

Habría que recordar en este punto que la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez ya dijo que eran plenamente conscientes de las necesidades en materia de infraestructuras de todo tipo en la provincia de Ávila.

Debe ser que ahora en su retiro dorado presidiendo la red de Paradores ya se le ha olvidado y no se lo dejó como tarea pendiente a Oscar Puente.

Así que le invito, señor alcalde, a que le recuerde esas palabras al actual titular del ministerio, pero viendo la forma que tiene de actuar el Sr. Puente más caso le hará si le escribe en la red social anteriormente conocida como Twitter.

En resumen, Sres. de Vox, corrijan los innumerables errores de su moción, hablemos solo del Corredor Atlántico, inviten al señor alcalde a ser parte activa de esta reclamación y de esa manera poder obtener el apoyo en esta moción que nos presenta.

Surco: La capacidad de infraestructura necesaria para que un tren se desplace de un punto a otro de la Red, en un periodo de tiempo determinado.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

La conexión con el Corredor Atlántico es de relevante importancia estratégica para provincias como Ávila, ya que esta infraestructura de transporte multimodal (ferrocarril, carretera y marítimo) tiene un impacto directo en el desarrollo económico, la competitividad empresarial y la integración territorial, aspectos no desdeñables para una provincia como la nuestra.

En cuanto al Desarrollo Económico, El Corredor Atlántico es un eje clave para el transporte de mercancías entre el noroeste de España, el resto del país y Europa.

Facilita la exportación e importación, permitiría una notable mejora en sectores tan relevantes en Ávila como son el agroalimentario, industrial y logístico, pudiendo acceder a mercados internacionales con mayor rapidez y menor coste.

Permitiría una mayor atracción de inversiones, facilitando además una mayor diversificación de la economía, permitiendo desarrollar nuevos sectores como son el transporte y la distribución.

Facilitaría poner freno a la despoblación, uno de los principales problemas que sufre nuestra provincia amen de generación de empleo tanto directo como indirecto.

Ayudaría, lógicamente a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades laborales en otras ciudades, haciendo más atractivo vivir en Ávila.

A mayores, aunque el Corredor Atlántico está orientado principalmente al transporte de mercancías, también tiene beneficios para los pasajeros, ya que permite y concede mejoras ferroviarias: Trenes más rápidos y frecuentes hacia otras ciudades conectadas al corredor.

Potencia la Intermodalidad, facilitando mayor número de combinaciones de diferentes medios de transporte desde Ávila hacia otras zonas de España y Europa.

Cabe igualmente recordar que el Corredor Atlántico forma parte de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), un conjunto de infraestructuras estratégicas para la Unión Europea lo que conectaría a Ávila al resto de Europa tal y como ya se ha mencionado.

Todo ello sin olvidar las oportunidades de financiación europea por medio de proyectos relacionados con el Corredor Atlántico que permiten acceder a fondos comunitarios para su desarrollo.

La inclusión de Ávila en el Corredor debe ser una prioridad en las agendas políticas y económicas de la región, y por ello, desde Por Ávila, no sólo apoyaremos su moción hoy aquí presentada, sino que nuestro procurador en las Cortes de Castilla y León, seguirá siendo persistente y reivindicativo para que ese impulso regional sea una realidad.

Es también importante el apoyo del Gobierno Autonómico para poder demandar con mayor fuerza al Gobierno de España las propuestas que en su moción justifican, señores de VOX, Gobierno regional, en el que, por cierto, ustedes formaron parte hasta no hace mucho tiempo y debemos lamentar que durante su gobierno con los populares, nada se avanzó respecto a la demanda que hoy nos elevan.

Aun así, como todo lo que es bueno para Ávila, también debe de ser bueno para todos nosotros, apoyaremos a favor su moción.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo dijo:

El GM de VOX, considera, tal y como hemos expuesto, que el Corredor Atlántico es un proyecto fundamental para el futuro de Ávila. Y no solo piensa esto VOX, también lo piensa CEOE, la Cámara de Comercio, las asociaciones del sector logístico,... En resumen, y tal y como se expuso el pasado 24 de abril 2023, en el desayuno informativo organizado por CEOE Ávila, bajo la denominación **"Ávila en el mapa del Corredor Atlántico"**, este proyecto es fundamental para el futuro de Ávila, y, desde VOX queremos manifestar nuestro total apoyo al mismo, que requiere del empeño, de la colaboración, y de la implicación de todas las instituciones y administraciones abulenses para evitar que, nuestra provincia, sea, una vez más, la gran olvidada.

Y, por supuesto, para ello se puede contar con VOX, ya que nosotros lo tenemos muy claro, nosotros No estamos en el cuanto peor para Ávila, mejor para nosotros... NO, NOSOTROS NO, NOSOTROS LO TENEMOS MUY CLARO, SI ES BUENO PARA ÁVILA, ES BUENO PARA VOX.

Muchas gracias.

El Sr. Barral, en su réplica indicó que recuerda lo que ocurrió con la propuesta de VOX para subvencionar la instalación de pasos de peatones, aún se está esperando la ayuda, que no llega. El procurador de Por Ávila no se sabe lo que hace en relación a este asunto. La junta de Castilla y león exige al Gobierno y el Gobierno debe solicitar los fondos a la Unión Europea. Se debe, pues, comenzar las cosas por los cimientos.

El Sr. Pato, en su réplica, dijo:

Señor Lorenzo, parece que no escucha ¿puede ir desde aquí a la estación de tren de Villacastín? ¿Puede ir?

Es que lleva una moción completamente inapropiada para este pleno y mira que tuvo tiempo para prepararlo, pero es completamente ilógico lo que está pidiendo, creo que usted se piensa que el surco ferroviario debe de ser un agujero en el suelo; ya le digo que no es, es la capacidad que tiene una línea para que vaya un tren de un punto a otro en un tiempo determinado, entonces como puede decidir no retirar nada de lo que tiene incorrecto y pretender que se lo apoyemos, es imposible, le insisto, le he preguntado, ¿en qué momento se ha quitado ese peaje de forma inmediata? Ustedes que lo llevaron (dialoga con el portavoz) si, lo aprobó en este pleno, ¿y qué ha pasado? Que no ha pasado, eso es lo que no ha pasado, que siguen pagando esos peajes y no hay esa línea de subvenciones desde los presupuestos municipales y mira que es colaborador necesario de los presupuestos que van a entrar en vigor y ni siquiera ha sido capaz de hacerle cumplir a Por Ávila con eso.

¿Cómo quiere que le apoyemos cuando trae algo tan deficitario como es esta moción? Que no tiene por donde cogerla, ni desde el punto de vista técnico ni como le han dicho desde el punto de vista legal. ¿Eso es lo que quiere traer usted a este pleno? ¿para eso necesita tanto tiempo de diferencia con respecto al resto de grupos políticos para presentar sus mociones para traer esto?

Esto es casi un insulto al resto de corporativos de este salón de plenos.

El Sr. Budiño, en su réplica, se dirige al PP preguntando si quieren o no el corredor atlántico, si es así, presenten transaccionales en ese sentido. Es un insulto que quien puso los peajes ahora exija a los demás su retirada.

En el turno final, el Sr. Lorenzo indicó:

El indudable atractivo turístico de nuestra ciudad, debe ser compatible con una industria fuerte, capaz de generar puestos de trabajo, que permitan que nuestros jóvenes puedan desarrollar sus proyectos de vida en nuestra ciudad, industria que ha sido abandonada por los responsables políticos que nos han gobernado.

La prioridad de VOX está clara: las empresas y los trabajadores abulenses, ya que "crear riqueza y empleo en Ávila se ha convertido en algo heroico".

En VOX, apostamos por reindustrializar nuestra ciudad, abriéndonos a la economía mundial, y aprovechando el actual proceso de relocalización industrial, en el que, muchas empresas, que se llevaron sus fábricas a países terceros, están volviendo a localizar su producción en países europeos. Para ello, el Proyecto del Corredor Atlántico es fundamental. Y, por supuesto, para ello se puede contar con VOX, ya que nosotros lo tenemos muy claro, si es bueno para Ávila, es bueno para VOX.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde recuerda que la Junta de Castilla y León tiene un delegado para el corredor atlántico. Pero parece que no le interesa.

El día 1 de febrero de 2024 este Alcalde estuvo reunido con dicho delegado, lo que demuestra el interés que pone en este asunto, pero eso no les interesa, por eso pide al PP que cambie el sentido del voto.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los de Vox, con la abstención de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, catorce votos a favor

y once abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal Socialista para el apoyo a la mesa del diálogo social del municipio de Ávila.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor definitivo tras la transaccional acordada:

"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL APOYO A LA MESA DEL DIALOGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ÁVILA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos entender como «Diálogo Social» el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrolladas entre una Administración Pública, los sindicatos más representativos y las organizaciones empresariales más representativas conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y por la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El artículo 7 de la Constitución Española, preceptúa que "*los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos*". Por lo tanto, el Legislador Constitucional quiso poner al mismo nivel a los sindicatos de trabajadores y a las asociaciones empresariales, que a los partidos políticos o a las Fuerzas Armadas, incluyendo su regulación en el Título Preliminar de la Carta Magna, configurándolos como un actor más en nuestro sistema institucional y democrático.

Igualmente el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en su artículo 16.4, regula "*el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, a través de los marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León y dichos agentes sociales...*".

Por este motivo, el Legislador Regional promulgó la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la Participación Institucional, en la cual se regula el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León como máximo órgano de encuentro y participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales y la Junta de Castilla y León, de carácter tripartito y adscrito a la Consejería competente en materia de ejecución de la legislación laboral, consiguiendo acuerdos tan importantes como en materia de dependencia (año 2021), formación profesional y Prevención de Riesgos Laborales (2021-2024), promoción de una transición verde en (2021-2023), en materia de lucha contra la violencia de género en Castilla y León (2021), o, más recientemente, para la mejora de la lucha contra incendios forestales para el periodo 2023-2025.

A nivel municipal, el Ayuntamiento de Ávila en la Mesa del Dialogo Social, formada por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, CEOE Ávila, UGT y CCOO, han venido trabajando en los últimos años en favor de acuerdos para la sociedad abulense, reflejando esta política en el presupuesto municipal, en la aplicación presupuestaria 0400 24100 48004 que para el año 2023 estaba dotada con 12.500,00 €, y en el año 2024 con 4.000,00€.

Pero esta situación ha cambiado desde que la ultraderecha ha entrado en los parlamentos y ayuntamientos españoles. En Castilla y León en 2022, y en el Ayuntamiento de Ávila en el 2023 y con influencia desde este mes de diciembre.

Como es de conocimiento de la población general, la entrada de Vox en el Gobierno Regional supuso el intento de liquidación del SERLA y la desaparición del Diálogo Social que había sido seña de identidad en nuestra Comunidad Autónoma desde el año 1983. Pero en Ávila ha vuelto a suceder. El acuerdo de legislatura entre VOX y Por Ávila ha impregnado en ese consistorio de las ideas trasnochadas de Vox en contra de las organizaciones sindicales y empresariales. Aquellos a los que se les llena la boca con que son constitucionalistas, olvidan los artículos de la Constitución como el 7 o el 28, criminalizando a unas organizaciones que realizan un papel constitucional en nuestra democracia parlamentaria.

Unas organizaciones que han conseguido llegar a un pacto que ha logrado cambiar nuestro mercado de trabajo. Unas organizaciones que articulan, mediante la negociación de los convenios colectivos, las normas que regulan las relaciones laborales en este país. Negociaciones que han ayudado a mejorar el SMI, a subir las pensiones o la productividad nacional y que nos ha llevado en este momento a ser la mejor economía de la OCDE según la revista británica "The Economist", que prevé un crecimiento para el conjunto de España en este año 2024 del 3%, superior a las previsiones del Gobierno.

En la anterior legislatura, el Grupo Municipal Socialista, viendo la situación que se estaba dando en nuestra nación, presentó en junio de 2022 una moción en apoyo al Dialogo Social, que fue apoyada por unanimidad por toda la Corporación.

La Sra. Vázquez, portavoz de este Grupo Municipal en la anterior legislatura, señalaba que *"es también urgente y necesario que, vistos los ataques que últimamente está recibiendo el Diálogo Social de una parte del Gobierno Autonómico, le pongamos freno y desde este Ayuntamiento nos pongamos enfrente de los que pretenden poner en entredicho ese valioso instrumento. Y en lo que a nosotros nos compete, no sólo preservemos el Diálogo Social en nuestra ciudad, sino que lo reforcemos, contando con todos los integrantes del mismo en la toma de decisiones que afecten a la economía y a las condiciones sociales de los abulenses, manteniendo el diálogo permanente y la coordinación y cooperación constantes. Y destinando recursos a este fin, porque destinar presupuesto al Diálogo Social es hacerlo a la formación de las personas desempleadas, a la prevención de riesgos laborales, a la capacitación de los trabajadores y trabajadoras, al desarrollo de las PYMES, a la competitividad de los autónomos/as"*.

El Sr. Budiño Sánchez, según consta en el acta de ese Pleno, decía que *"en las últimas semanas el Diálogo Social ha subido a la palestra mediática en base a unas manifestaciones producidas por el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León."*

Este equipo de Gobierno, sin ánimo de generar debates ni poner en tela de juicio los objetivos que debe promover el Diálogo Social, sea cual sea su ámbito territorial de ejecución y aplicación, desde el primer momento tendió puentes para un entendimiento y un trabajo conjunto por el bien del interés general.

No voy a redundar en los beneficios que dicho Diálogo conlleva desde el punto de vista social, económico, laboral, empresarial, siendo el instrumento idóneo para promover las mejoras necesarias para afrontar con total garantía una mayor justicia social".

Y continuaba diciendo que *"bajo una clara premisa de entendimiento se ha trabajado dentro del foro objeto de la presente moción, acciones tanto formativas como informativas que dotadas con cerca de 80.000 euros sirviesen para dinamizar y activar nuestra economía local en los momentos más complejos de la crisis sanitaria.*

A mayores, las actuaciones y acciones conjuntas son continuas, amén de contemplar una partida en los actuales presupuestos de 50.000 euros, para así poder trabajar conjuntamente en diferentes acciones que dan sentido al propio Diálogo".

Pues bien, dos años después los ataques de la extrema derecha ya no son en el Gobierno Autonómico, porque ya que han salido de él, pero sí en el Gobierno Municipal, con el pacto entre Por Ávila y Vox.

Parece que todos los principios que exponía en su contestación en el Pleno de Junio del 2022, el portavoz de Por Ávila han desaparecido de su ideario. Esto evoca a la frase atribuida a Groucho Marx, de *"estos son mis principios, si no les gusta tengo otros"*. Porque a la primera de cambio, Por Ávila, se ha dejado contagiar de la extrema derecha y ha dejado sin dotación económica la partida del Dialogo Social.

El punto nueve del pacto de legislatura entre estas dos formaciones políticas señala que, *"Por Ávila, como equipo de gobierno, se compromete a apoyar, impulsar y tramitar la propuesta de Vox para que en los presupuestos de 2025 se elimine la partida presupuestaria destinada a sindicatos y patronal"*.

Este ataque al Estado social y democrático de derecho no puede ser aceptado por los partidos democráticos que estamos representados en este Consistorio. El respeto a la Constitución no sólo se puede dar en su artículo 2, se tiene que dar en sus 169 artículos, sus cuatro disposiciones adicionales, sus 9 disposiciones transitorias, y su disposición derogatoria y final. Porque querer eliminar de las instituciones a las organizaciones sindicales y a las asociaciones empresariales, no es legal, ni respeta los principios políticos instaurados en el Título Preliminar de nuestra Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila el siguiente

ACUERDO

1º.- Que desde el Ayuntamiento de Ávila se potencie y refuerce el Diálogo Social en nuestra ciudad, contando con todos los integrantes del mismo en la toma de decisiones que afecten a la economía y a las condiciones sociales de los abulenses

2º. Que el Pleno Municipal reconozca públicamente la labor de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras en el apoyo a los trabajadores abulenses, como organizaciones más representativas según la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

3º. Que el Pleno Municipal reconozca públicamente la labor de Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Ávila en el desarrollo económico e industrial de la provincia de Ávila, como asociación más representativa de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Contreras Alonso, en nombre del grupo municipal del PSOE, afirmó:

Buenos días y felices fiestas a todos los compañeros de corporación, a los funcionarios de la casa, a los periodistas que se encuentran en sala de plenos, a los vecinos que nos siguen en el canal youtube, y a nuestra portavoz Eva Arias que nos sigue desde su casa y esperemos que en breve se incorpore con todos nosotros en el próximo año.

Podemos entender como «Diálogo Social» el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrolladas entre una Administración Pública, los sindicatos más representativos y las organizaciones empresariales más representativas conforme a lo regulado en la Ley Libertad Sindical, y en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 7 de la Constitución Española, preceptúa que *“los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”*. Por lo tanto, el Legislador Constitucional quiso poner al mismo nivel a los sindicatos de trabajadores y a las asociaciones empresariales, que a los partidos políticos o a las Fuerzas Armadas, incluyendo su regulación en el Título Preliminar de la Carta Magna, configurándolos como un actor más en nuestro sistema institucional y democrático.

Igualmente el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 16.4, regula ***“el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, a través de los marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León y dichos agentes sociales...”***.

Por este motivo, a nivel regional se han llegado acuerdos con carácter tripartito en materias como dependencia (año 2021), formación profesional y Prevención de Riesgos Laborales (2021-2024), promoción de una transición verde en (2021-2023), en materia de lucha contra la violencia de género en Castilla y León (2021), o más recientemente para la mejora de la lucha contra incendios forestales para el periodo 2023-2025.

A nivel municipal, el Ayuntamiento de Ávila en la Mesa del Dialogo Social, formada por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la CEOE Ávila, la UGT y CCOO, han venido trabajando en los últimos años en favor de acuerdos para la sociedad abulense, reflejando esta política en el presupuesto municipal, en el año 2023 con 12.500,00 €, y en el año 2024 con 4.000,00 €.

Pero esta situación ha cambiado desde que la ultra derecha ha entrado en los parlamentos y ayuntamientos españoles. En Castilla y León en 2022, y en el Ayuntamiento de Ávila en el 2023 y con influencia desde este mes de diciembre.

Como es de conocimiento de la población general, la entrada de Vox en el Gobierno Regional supuso el intento de liquidación del SERLA y la desaparición del Diálogo Social que había sido seña de identidad en nuestra Comunidad Autónoma desde el año 1983. Pero en Ávila ha vuelto a suceder. El Acuerdo de Legislatura entre VOX y Por Ávila, ha impregnado en ese consistorio de las ideas trasnochadas y rancias de Vox en contra de las organizaciones sindicales y empresariales. Aquellos que se le llena la boca con que son Constitucionalistas, olvidan los artículos de la Constitución como el 7, o el 28, criminalizando a unas organizaciones que realizan un papel constitucional en nuestra democracia parlamentaria.

Unas organizaciones, que han conseguido llegar a un pacto para cambiar nuestro mercado de trabajo. Unas organizaciones que articulan, mediante la negociación de los Convenios Colectivos, las normas que regulan las relaciones laborales en este País. Negociaciones que han ayudado a mejorar el SMI, la subida de las pensiones, o la productividad nacional, y que nos ha llevado en este momento a ser la mejor economía de la OCDE según la revista británica “The Economist”, que prevé un crecimiento para el conjunto de España en este año 2024 del 3%, superior a las previsiones del Gobierno.

En el año 2022, el Grupo Municipal Socialista de la anterior legislatura, viendo la situación que se estaba dando en nuestra Nación, presentó en junio de ese mismo año una moción en apoyo al Dialogo Social, que fue apoyada por unanimidad por toda la Corporación.

El Sr. Budiño Sánchez, según consta en el Acta de ese Pleno, decía que *"Este equipo de Gobierno, sin ánimo de generar debates ni poner en tela de juicio los objetivos que debe promover el Diálogo Social, sea cual sea su ámbito territorial de ejecución y aplicación, desde el primer momento tendió puentes para un entendimiento y un trabajo conjunto por el bien del interés general."*

No voy a redundar en los beneficios que dicho Diálogo conlleva desde el punto de vista social, económico, laboral, empresarial, etc, siendo el instrumento idóneo para promover las mejoras necesarias para afrontar con total garantía una mayor justicia social'.

Y continuaba diciendo que *"bajo una clara premisa de entendimiento se ha trabajado dentro del foro objeto de la presente Moción, acciones tanto formativas como informativas que dotadas con cerca de 80.000 euros sirviesen para dinamizar y activar nuestra economía local en los momentos más complejos de la crisis sanitaria"*.

Pues bien, dos años después los ataques de la extrema derecha ya no son en el Gobierno Autonómico, porque ya que han salido de él, pero sí en el Gobierno Municipal, con el pacto entre Por Ávila y Vox.

Parece que todos los principios que exponía en su contestación en el Pleno de Junio del 2022, el Portavoz de Por Ávila han desaparecido de su ideario político. Esto evoca a la frase atribuida a Groucho Marx, de *"estos son mis principios, si no les gusta tengo otros"*. Porque a la primera de cambio, Por Ávila, se ha dejado contagiar de la extrema derecha y ha dejado sin dotación económica la partida del Dialogo Social.

El punto nueve del pacto de legislatura entre estas dos formaciones políticas señala que, *"Por Ávila, como equipo de gobierno, se compromete a apoyar, impulsar y tramitar la propuesta de Vox para que en los presupuestos de 2025 se elimine la partida presupuestaria destinada a sindicatos y patronal"*.

Este ataque al Estado Social y Democrático de Derecho no puede ser aceptado por los partidos democráticos que estamos representados en este Consistorio. El respeto a la Constitución no sólo se puede dar en su artículo 2, se tiene que dar en todo su articulado. Porque querer eliminar de las instituciones a las organizaciones sindicales y a las asociaciones empresariales, no es legal, ni respeta los principios políticos instaurados en el Título Preliminar de nuestra Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila el siguiente

ACUERDO

1º.- Que desde el Ayuntamiento de Ávila se potencie y refuerce el Diálogo Social en nuestra ciudad, contando con todos los integrantes del mismo en la toma de decisiones que afecten a la economía y a las condiciones sociales de los abulenses.

2º. Que el Pleno Municipal reconozca públicamente la labor de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras en el apoyo a los trabajadores abulenses, como organizaciones más representativas según la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

3º. Que el Pleno Municipal reconozca públicamente la labor de Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Ávila en el desarrollo económico e industrial de la provincia de Ávila, como asociación más representativa de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

4º.- En línea con lo anterior, se dote en los presupuestos municipales del año 2025 al Dialogo Social con 30.000,00€, a través de una modificación presupuestaria de crédito de la aplicación 0404.33401.22609 a la 0400.24100.48004 para que quede reflejado en el Presupuesto

el apoyo al Dialogo Social con acciones de formación, sensibilización y mejora en Servicios Sociales, medidas, todas ellas, que serán consensuadas en la Mesa del Dialogo Social entre este Ayuntamiento, la Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Ávila.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX dijo:

Señor Contreras, aquí tenemos una nueva moción del PSOE, el partido del "líder supremo", Pedro Sánchez, los del FALCON, LOS DEL "SI QUIEREN AYUDA QUE LA PIDAN", ¿para defender a los abulenses que más lo necesitan?.... No, para eso No, que aquí no pagan comisiones....

Únicamente para defender sus sueldos y sus privilegios, a costa del bienestar de todos los abulenses.

Según indica el artículo 7 de la Constitución Española, "los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Sin embargo, nada indica sobre la imposición de que estas organizaciones tengan que ser sustentadas por las administraciones. Si así fuese, se haría a través de las funciones de trabajadores públicos, y funcionarios, probablemente ahorrando muchos millones de euros al Estado. Diálogo Social sí, pero que la factura de éste, la paguen los ciudadanos, no, Sr. Contreras. Situación diferente es que el Estado y las Administraciones apoyen el mismo con fondos económicos en determinadas situaciones, pero no que tengan que mantener sus estructuras, sus comilonas y el desvío de fondos a doquier. En definitiva, VOX, por si no les ha quedado suficientemente claro, no critica la existencia de este tipo de organizaciones, lo que dice, es que se mantengan a costa de sus afiliados y no del contribuyente. Si no disponen de suficientes afiliados, será porque las personas no confían en sus actuaciones, pero claro, esa es una realidad que no les interesa poner sobre la mesa.

En su moción hacen referencia a las partidas presupuestarias destinadas para el diálogo social en las dos anualidades anteriores, partidas presupuestarias que han visto como bajaba su dotación por un único motivo; no se ejecutaban. Es decir, el diálogo social se producía sin aportación económica directa del consistorio abulense, y por ello, año a año han visto reducida su cuantía hasta llegar al presupuesto de 2025, en el que gracias al acuerdo que ha alcanzado VOX con el Equipo de Gobierno, directamente se eliminan. En definitiva, Sr. Contreras, lo que hace nuestro acuerdo, no es ni más ni menos que dar forma a una realidad que venía produciéndose desde hace años en el Ayuntamiento de Ávila, y que nadie ha criticado hasta ahora, poniendo ustedes el grito en el cielo, simplemente porque quien ha conseguido que se lleve a cabo ha sido VOX.

Señor Contreras, le recomienda que lea con detenimiento el documento con los acuerdos alcanzados entre VOX y Por Ávila, en el mismo, se deja constancia de que se trata de un acuerdo referido única y exclusivamente a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y Presupuesto de la anualidad de 2025, y no a ningún pacto legislativo, como indica, donde por cierto, el término adecuado sería mandato, pues como entiendo que conocerá, el Ayuntamiento de Ávila carece de potestad legislativa en sentido amplio. Por mucho que repitan una mentira, no se va a convertir en realidad.

Lo que hemos hecho, a diferencia de ustedes que únicamente defiende sus privilegios, lo hemos hecho pensando únicamente en lo mejor para nuestra ciudad, y no pensando en el bienestar ni de nuestra formación política, ni mucho menos de los tres concejales aquí presentes. NO HAY SOLUCIONES MÁGICAS.

Ya le anticipo, Señor Contreras, que este Grupo Municipal, de ninguna manera, va apoyas su moción.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, dijo:

Muchas gracias señor alcalde.

Señor Contreras. Nos trae hoy su grupo una moción en la que hacen una exaltación del dialogo social. Una moción en la que tratan de hacerse ver como los paladines, en exclusiva, que lo defienden.

Pero siento decirle que no es una cuestión exclusivamente suya. A lo largo de nuestra Democracia el dialogo social ha dado diferentes frutos y sobre todo lo ha hecho con partidos de diferente signo político. Por lo tanto, nada de apropiárselo.

Es más, ahora que tenemos este gobierno del segundón Pedro Sánchez, cautivo por siete votos, vemos como ustedes, señores socialistas tienen como compañeros de la mesa del Consejo de Ministros a miembros de SUMAR, ese partido de Errejón, lo que se ha llamado siempre malas compañías.

Esos son sus compañeros, liderados por la eternamente derrotada Yolanda Díaz, a la que podíamos dar el título de artillera, al haber hecho saltar por los aires el dialogo social en nuestro país, fruto de su sectarismo ideológico alentado y animado por el presidente Pedro Sánchez. Para ella solo existen los sindicatos y la patronal es el mismísimo diablo. Esa es la idea de Diálogo Social de la señora Díaz y por lo tanto esa es la idea de Diálogo Social del Gobierno de España. Y no es una opinión, le pongo unos ejemplos:

"Garamendi (CEOE) critica a Yolanda Díaz por «cargarse» la paz social con la reducción de jornada" OK diario. 23DIC24.

"Yolanda Díaz advierte a la CEOE de que si no acuerda la jornada laboral no habrá ayudas a las empresas" El diario.es 17OCT24.

"Yolanda Díaz coloca a la CEOE "con la extrema derecha" por oponerse a reducir la jornada laboral" El economista. 01JUL24

"Díaz "rompe" el Diálogo Social al aprobar la priorización del convenio autonómico sin consultar a CEOE y sindicatos". El Español. 24MAY24

Por no hablar de las subidas del SMI sin acuerdo con los representantes de la patronal. Señor Contreras ¿Cree que esos son ejemplos de diálogo?

No pueden venir ustedes a este Pleno a reclamar el fortalecimiento del diálogo social cuando en la pasada legislatura y en lo que llevamos de esta, si algo ha caracterizado la acción del ministerio dirigido por la señora Díaz, ha sido la falta de mano tendida a todas las entidades que conforman ese diálogo social, diría que es falta de mano izquierda, pero entienda que este gobierno más que mano izquierda tiene dos manos de extrema izquierda y unos hilos de marioneta que se mueven desde Waterloo.

Piden en su moción que el Ayuntamiento potencie y refuerce el Diálogo Social, nos parece adecuado.

Piden el reconocimiento a UGT y a CCOO, así como a CEOE, nos parece bien pero el dialogo social en nuestra ciudad tiene a otros sindicatos que también contribuyen a ese Diálogo Social, como son CSIF o el Sindicato Policial.

Y por último tenemos su propuesta de modificación presupuestaria. En serio, ¿ahora? No se lo pongan tan fácil a los señores de Por Ávila.

No presentaron esa propuesta en sus enmiendas, pero además le pido que justifique cual es la motivación de esa cifra de 30.000 €.

Una subida de un 750% respecto a lo consignado en la partida del dialogo social del año 2024 y un 240% de subida respecto a lo consignado en los presupuestos de 2023. ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución en ambos ejercicios de esa partida? ¿Hubo alguna modificación presupuestaria de esas partidas en 2023 o en 2024?

Quedo a la espera de su justificación y también de que nos aclare si desde Ferraz le han informado que a partir de hoy van a cambiar la dinámica de tierra quemada que lleva practicando Yolanda Díaz, desde que entró como ministra de trabajo y economía social. No patrimonialicen y aclaren las dudas. En base a su respuesta determinaremos nuestro sentido del voto. Pero como bien le he dicho si el mejor ejemplo de gestión del Diálogo Social del gobierno es la que realiza la secretaria Yolanda Díaz, va a estar muy difícil apoyarles.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, afirmó:

Señores del partido Socialista, la política se hace en base a hechos y actuaciones, no en base a postures inocuos como el que esta mañana están protagonizando. Citaban ustedes mis manifestaciones de junio de 2022, y les confirmo y afirmo algo. Sigo pensando lo mismo. Corroboro cada una de las palabras que en su Moción presentan. Por Ávila y el que les hablan, siguen siendo los mismos, además, con los mismos concejales (11). Saben perfectamente qué ha cambiado. Ese cambio se ha formalizado en el resto de formaciones que componen este Pleno. Y ese cambio también se ha producido en el Grupo Municipal Socialista. En el mandato anterior, a mayores de las cifras que mencionan, con el ánimo de afrontar diferentes acciones tanto de información como de formación para hacer frente a la pandemia por el COVID se firmaron sendos convenios con UGT y CCOO por más de 120.000 euros. Ese malo malísimo señor Sánchez Cabrera, permitió dotar de esas cifras unas partidas que venían a fortalecer ese trabajo conjunto con la parte social más representativa en nuestro Consistorio sindicatos.

Pero desde su llegada, obviando una oportunidad única para el Partido Socialista de Ávila de poder gobernar o al menos incidir en las políticas municipales, los cuatro concejales socialistas se han posicionado junto al Partido Popular para poder aniquilar al que entienden que es un enemigo político número 1: Por Ávila.

Lamento decirles, y se lo digo con el máximo de los respetos, que están profundamente equivocados.

Sin fuera por el partido socialista de Ávila, las ayudas sociales se habrían quedado en 0 euros, como se habría quedado la partida destinada al Diálogo Social.

Para poder salvar las cuentas municipales, este equipo de Gobierno a mayores de un esfuerzo ímprobo desde lo personal, hemos llegado a un acuerdo puntual con VOX que entra otros aspectos favorables para nuestros vecinos, nos va a permitir salvar las ayudas sociales.

Y eso se ha realizado gracias a VOX y a Por Ávila y esa realidad les va a pesar lo que resta de mandato.

Difícil justificación tienen sus políticas para con su electorado, al igual que difícil justificación tiene que en su petium ahora incluyan una modificación presupuestaria. No tiene un encaje ni en base al procedimiento administrativo a ejecutar, ni desde el punto de vista de gestión política que este Ayuntamiento merece. Sea por desconocimiento, o por ser un simple brindis al sol para manifestar que han querido salvar al Diálogo Social de la Extrema derecha pero que el malísimo Sánchez Cabrera secundado por el extremista Budiño no les han dejado, su última propuesta es un despropósito como lo es su formación a nivel municipal.

Por ello, y con el ánimo de reflejar cómo los que han cambiado son ustedes y no nosotros, les ofrezco una transaccional por la cual aprobar los tres primeros puntos de su petium y aplazar el cuarto a su tratamiento cuando toque, no ahora por un simple titular, que es lo que buscan.

Muchas gracias.

En los turnos de réplica, el Sr. Contreras indicó que las acciones previstas son entre Sindicatos y Patronal, no para que se financien. Recuerda que la ayuda a domicilio la trajo el PSOE y si hay dinero para los toros en los presupuestos debe haberlo para el diálogo social. Toma el guante del Sr. Budiño y retiran el punto cuarto de su moción, porque lo que buscan es reactivar el diálogo social.

El Sr. Alcalde recuerda que el diálogo social está activo.

El Sr. Lorenzo dijo que la propuesta de dedicar 30.000 euros al diálogo social demuestra que el marisco debe estar por las nubes. Recuerda que 65 millones de euros fueron robados con los ERES en Andalucía. En cuanto a los huertos urbanos recuerda que su posición se debe a que los ciudadanos pedían no cerrarlos aunque ello implicara subida de precios. No es precisa esta partida presupuestaria, cada uno que se pague lo suyo.

El Sr. Pato afirmó:

Muchas gracias señor alcalde.

Señor Contreras, le he pedido la justificación de los 30.000€ pero esto es como la justificación ideológica que ha hecho VOX en la moción anterior, que ¿si para los toros hubiesen 100€ habrían sido 100€ y si hubiera habido un millón de euros habría habido ese millón de euros? no es una cuestión de una lógica de a qué se quiere destinar ese dinero, sino que únicamente es ideológico lo que nos han vendido aquí y por cierto la Ley de Dependencia es la típica ley socialista, yo invito, tu pagas; quien la implementó en Castilla y León y quien la puso en marcha de manera óptima ha sido el Partido Popular si nos ponemos aquí todos a presumir, hay que presumir de todo y de la aplicación real para los ciudadanos.

Le decía en mi intervención que hay más implicados en el diálogo social en nuestra ciudad que no solamente los dos sindicatos que ustedes reconocen aquí y que están en las mesas de diálogo, por lo tanto además de que si han aceptado la transaccional del partido Por Ávila sí que le rogaría que refundiese sus puntos segundo y tercero en que el pleno municipal reconozca públicamente la labor de todos los partícipes en el diálogo social, creo que no hace falta dar nombres, no hace falta dar marcas y se incluye a todos los sindicatos y a la patronal, no hace falta hacer esa diferenciación.

Si nos aceptan esta transaccional y unida a la transaccional del grupo Por Ávila nosotros apoyaremos su moción.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde recuerda que la Ley regula quién compone el diálogo social regional. Y son las organizaciones CEOE, UGT y CCOO, debido a su nivel de representatividad e igual ocurre en Ávila.

El Sr. Budiño afirma que ya han conseguido cargarse el gobierno de extrema derecha entre Por Ávila y VOX, porque comprenderán que no coinciden en muchas cosas. Las mentiras tienen las patas cortas, por eso debe recordar que el acuerdo con VOX es puntual. Por Ávila apoya el diálogo social y como se acepta su enmienda votarán a favor de la proposición.

El Sr. Contreras, en su turno final agradece los apoyos e indica que acepta la enmienda de Por Ávila pero no puede aceptar lo solicitado por el PP. la representación es de UGT y CCOO

por eso refunde el primer punto, citando a UGT, CCOO y la patronal.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor a la misma de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del PSOE y de los del P.P. y en contra de los de Vox, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres en contra, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de la Nación a garantizar el impulso del tramo de autovía de la A40 entre la ciudad de Ávila y la A6, para conectarla con Valladolid y el resto del noroeste de España.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A GARANTIZAR EL IMPULSO DEL TRAMO DE AUTOVÍA DE LA A40 ENTRE LA CIUDAD DE ÁVILA Y LA A6, PARA CONECTARLA CON VALLADOLID Y EL RESTO DEL NOROESTE DE ESPAÑA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del Programa de Inversión en lo referente al Transporte por Carretera del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 se incluye entre las actuaciones de nuevas autovías interurbanas la A-40 con el trazado “A-6 – Ávila – Maqueda – Toledo – Cuenca” una ambiciosa actuación con la que se pretende hacer un recorrido de conexión entre la zona sur de España y la noroeste, de tal manera que se pueda facilitar el tránsito entre esas zonas sin la obligatoriedad de tener que pasar por Madrid, además de contribuir a la interconectividad de carreteras que sirva para dotar de una estructura de malla en lugar de la estructura radial tradicional y característica del mapa de Carreteras del Estado.

En el caso particular de Ávila, además de dotarnos de oportunidades para convertirnos en un punto clave de las rutas de transporte, también acabaría con una situación anacrónica, como es la inexistencia de conexión por autovía con Valladolid.

En el año 2021, en relación con uno de los tramos de esta nueva autovía que es de interés para nuestra ciudad, es decir, la conexión entre Ávila y la A-6, se publicó en el BOE la Declaración de Impacto Ambiental favorable para la denominada alternativa 3 con una longitud de 25,20 km y un coste estimado de 154,18 millones de euros, frente a la “Alternativa 5”, recomendada en el Estudio Informativo del órgano promotor.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de 4 años, por lo que, si no se hace ni una sola intervención de las contempladas en este proyecto antes del 22 de noviembre de 2025, la DIA caducará, a no ser que se acuda a la solicitud de prórroga que contempla la legislación y que ampliaría el margen hasta el año 2027.

No hay un mínimo de ejecución de obras para que no caduque la DIA, por pequeña que sea, servirá para que todo este proceso que se inició en 2015 con el encargo por parte del Ministerio de Fomento de la redacción del Estudio Informativo para este tramo, no se convierta en

papel mojado. Servirá para que estos 9 años de trámites no hayan sido tiempo perdido. Servirán, en definitiva, para que se avance en la conexión por carretera de nuestra ciudad, lo cual además implicará una mejora en la seguridad de los desplazamientos desde Ávila a Valladolid.

Por el contrario, si el Gobierno de España no ejecuta ni un solo euro del proyecto volveremos a la casilla de salida y a tener que esperar una década para volver al punto en el que nos encontramos ahora, es decir, estamos en un momento en el que todo depende de la voluntad política de Pedro Sánchez y de su ministro Oscar Puente.

Será un agravio contra nuestra ciudad, sobre todo, si como pretenden desde el Ministerio de Movilidad, se quiere vincular todo lo relativo a esta conexión con el final de la concesión de las autopistas de peaje AP-51 y AP-6, cuyo horizonte temporal es 2029, es decir fuera de todo plazo del nuevo tramo de autovía de conexión con Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Ávila reconozca la necesidad, justificación y urgencia de la conexión de la ciudad de Ávila con la A6, para conectarla con Valladolid por autovía, y el resto del noroeste de España.

Segundo. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Ávila inste al Gobierno de España a:

- Desvincular el estudio licitado en diciembre de 2023 sobre la finalización de la actual concesión en la AP6 y AP51 que afecta el trayecto entre Ávila con Madrid, con el proyecto de la A40 y su conexión entre Ávila y Valladolid por la A6.

- Aprobar el Expediente de Información Pública y aprobar definitivamente el Estudio Informativo de forma urgente.

- Agilizar y reducir los plazos administrativos:

- A) Dividiendo el trayecto en tramos con una dimensión adecuada, para que, en al menos uno de ellos, se pueda llegar a cumplir con los plazos de caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental y esta no caduque para todo el recorrido entre Ávila y la conexión de la A6.

- B) Impulsar a través de la vía más rápida, la redacción del proyecto de trazado y construcción de los tramos en que se divida el itinerario, antes del 28 de febrero de 2025.

- Solicitar la prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental antes de noviembre de 2025.

- Aprobar los proyectos, licitar y adjudicar las obras de algún tramo antes de noviembre de 2027, fecha de caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental."

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Muchas gracias señor alcalde.

Dentro del Programa de Inversión en lo referente al Transporte por Carretera del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012- 2024 se incluye entre las actuaciones de nuevas autovías interurbanas la A-40 con el trazado "A-6 – Ávila – Maqueda – Toledo – Cuenca" una ambiciosa actuación con la que se pretende hacer un recorrido de conexión entre la zona sur de España y la noroeste, de tal manera que se pueda facilitar el tránsito entre esas zonas sin la obligatoriedad de tener que pasar por Madrid, además de contribuir a la interconectividad de carreteras que sirva para dotar de una estructura de malla en lugar de la estructura radial tradicional y característica del mapa de Carreteras del Estado.

En el caso particular de Ávila, además de dotarnos de oportunidades para convertirnos en un punto clave de las rutas de transporte, también acabaría con una situación anacrónica, como es la inexistencia de conexión por autovía con Valladolid.

En el año 2021, en relación con uno de los tramos de esta nueva autovía que es de interés para nuestra ciudad, es decir, la conexión entre Ávila y la A-6, se publicó en el BOE la Declaración de Impacto Ambiental favorable para la denominada alternativa 3 con una longitud de 25,20 km y un coste estimado de 154,18 millones de euros, frente a la "Alternativa 5", recomendada en el Estudio Informativo del órgano promotor.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de 4 años, por lo que, si no se hace ni una sola intervención de las contempladas en este proyecto antes del 22 de noviembre de 2025, la DIA caducará, a no ser que se acuda a la solicitud de prórroga que contempla la legislación y que ampliaría el margen hasta el año 2027.

No hay un mínimo de ejecución de obras para que no caduque la DIA, por pequeña que sea, servirá para que todo este proceso que se inició en 2015 con el encargo por parte del Ministerio de Fomento de la redacción del Estudio Informativo para este tramo, no se convierta en papel mojado. Servirá para que estos 9 años de trámites no hayan sido tiempo perdido. Servirán, en definitiva, para que se avance en la conexión por carretera de nuestra ciudad, lo cual además implicará una mejora en la seguridad de los desplazamientos desde Ávila a Valladolid.

Por el contrario, si el Gobierno de España no ejecuta ni un solo euro del proyecto volveremos a la casilla de salida y a tener que esperar una década para volver al punto en el que nos encontramos ahora, es decir, estamos en un momento en el que todo depende de la voluntad política de Pedro Sánchez y de su ministro Oscar Puente.

Será un agravio contra nuestra ciudad, sobre todo, si como pretenden desde el Ministerio de Movilidad, se quiere vincular todo lo relativo a esta conexión con el final de la concesión de las autopistas de peaje AP- 51 y AP-6, cuyo horizonte temporal es 2029, es decir fuera de todo plazo del nuevo tramo de autovía de conexión con Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Ávila reconozca la necesidad, justificación y urgencia de la conexión de la ciudad de Ávila con la A6, para conectarla con Valladolid por autovía, y el resto del noroeste de España.

Segundo. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Ávila inste al Gobierno de España a:

- Desvincular el estudio licitado en diciembre de 2023 sobre la finalización de la actual concesión en la AP6 y AP51 que afecta el trayecto entre Ávila con Madrid, con el proyecto de la A40 y su conexión entre Ávila y Valladolid por la A6.

- Aprobar el Expediente de Información Pública y aprobar definitivamente el Estudio Informativo de forma urgente.

- A) Agilizar y reducir los plazos administrativos: Dividiendo el trayecto en tramos con una dimensión adecuada, para que, en al menos uno de ellos, se pueda llegar a cumplir con los plazos de caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental y esta no caduque para todo el recorrido entre Ávila y la conexión de la A6.

- B) Impulsar a través de la vía más rápida, la redacción del proyecto de trazado y construcción de los tramos en que se divida el itinerario, antes del 28 de febrero de 2025.

- Solicitar la prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental antes de noviembre de 2025.

- Aprobar los proyectos, licitar y adjudicar las obras de algún tramo antes de

noviembre de 2027, fecha de caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, afirmó:

Señor Pato, es usted muy poco original, ya que hoy nos trae aquí una moción similar a la que nosotros presentamos hace un año, aquí esté el 22 de diciembre del año 2023, solo que la nuestra era mucho más ambiciosa: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA."

Ya decíamos en nuestra moción, insisto, hace más de un año, que da igual quien gobierne en España, PP o PSOE, Ávila se encuentra abandonada, aislada y olvidada, todos los partidos que han gobernado en España nos han tratado de similar forma, anunciando, recaudando y después olvidándonos.

Fueron muchos los que pasaron por aquí, prometiéndonos el AVE, Autovías, mejora de las comunicaciones, infraestructuras, y nada.... Se acuerdan, señores del PP, de su promesa de que Ávila tendría AVE a la vez que Valladolid y Segovia.... Pues eso es lo que vale su palabra, NADA.

En septiembre del año 2012, la entonces ministra, del entonces Ministerio de Fomento, Ana Pastor, presentaba El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI), que recogía para Ávila proyectos como la conexión con la A-6, la construcción de la A-40 y la unión con Segovia por la alta velocidad ferroviaria, pero no hay nada construido de estas obras.

Ni la mencionada Ana Pastor, ni el también popular Íñigo de la Serna, ni el entonces socialista, hoy imputado, José Luis Ábalos, ni Raquel Sánchez, ni el ahora ministro Óscar Puente, ninguno ha hecho nada por Ávila, pudiendo calificar el PITVI 2012-2024 como un auténtico fracaso para nuestra provincia.

En lo que a la provincia de Ávila se refiere, las principales actuaciones recogidas en el plan afectaban principalmente a la construcción de dos nuevas autovías y la conexión con Segovia con la alta velocidad por tren, planes que, doce años después, duermen en los cajones con estudios de trazados realizados en algunos casos, eso sí, pero nada ejecutados.

Ávila siempre ha estado olvidada, insistimos, da igual quién gobierne en España, PP o PSOE, ustedes son lo mismos, dignos unos de otros, siempre hemos estado olvidados, menos para recaudar impuestos, para eso sí que se acuerdan de nosotros....

En resumen, cada vez pagamos más y más impuesto, y obtenemos menos rédito de ellos, simplemente por el hecho de vivir en Ávila, y eso se lo debemos a ustedes, señores del PP, y a sus socios del PSOE.

Muchas gracias.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Buenos días señor Pato.

Sabemos todos que estamos en época navideña, pero lo que no sabía es que también nos encontraríamos en época de rebajas, en su caso, más bien de liquidación de saldos, tal y como es la moción que traen a este pleno.

Esta moción la debían de tener almacenada para cuando no quisieran romperse mucho la cabeza pensando en los intereses de los ciudadanos de Ávila, porque son Ustedes una oposición perfecta para este equipo de gobierno, ya que la mayoría de sus mociones son refritos de otras de ámbito nacional o bien no suponen ningún tipo de crítica a la actuación política de este consistorio,

por lo que se limitan ustedes a mirar e incluso a veces, a admirar, la actuación del señor alcalde, que en los medios de comunicación dicen que les desagrada, pero en el pleno bien que no le ponen en ningún compromiso.

En el caso de su moción, ésta tiene su origen en una Proposición no de Ley aprobada en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible del Congreso de los Diputados el 29 de octubre pasado y posteriormente replicada y aprobada igualmente por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León el 27 de noviembre de 2024 y a hora llegan ustedes, como he dicho, con las rebajas anticipadas presentándola a este pleno.

En cuanto a la moción en sí, ésta recoge una serie de aseveraciones que no están contrastadas y que únicamente se han manifestado por parte del PP desde que se ha venido reuniendo con altos cargos del Ministerio de Transporte, sin que éstos así las hayan aseverado, como es vincular el fin de los peajes con el inicio de ejecución del tramo norte de la A-40.

Por otra parte, solicitan que se inicie la construcción de algún tramo en que se divida el itinerario antes del 28 de febrero de 2025, pero al mismo tiempo solicitan la prórroga de la declaración de impacto ambiental (desde el 22/11/2025 hasta el 22/11/2027) y como colofón que se adjudiquen las obras antes de noviembre de 2027.... la redacción resulta tremendamente confusa, ya que si se inician las obras antes de noviembre de 2025 no hace falta la prórroga de la declaración de impacto ambiental, así que no se sabe muy bien a qué punto quieren llegar.

Indicarle también que no hace falta que el PP aburra a las ovejas presentando las mismas mociones allá donde haya un registro, ya que la Junta de Castilla y León tiene competencia para construir las autovías autonómicas que tenga por conveniente, porque, en este caso no se va a desdoblarse la N-403 dirección Valladolid, sino que se trata de un trazado independiente, hecho éste que permitiría que la Junta de Castilla y León se hiciera cargo de este proyecto.

Y algo debía de haber referente a este punto, cuando el 17/11/2021 el entonces senador del PP Juan Pablo Martín Martín, preguntó al gobierno si existía algún convenio en vigor suscrito entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España relacionado con el proyecto de infraestructuras para conectar Ávila con la A-6 mediante autovía y la respuesta del gobierno fue que no constaba ningún convenio en vigor suscrito entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno y obviamente Ustedes señores del PP se quitaron del medio no fuera a ser que pudiera afectar a su rédito político futuro.

En resumidas cuentas, el proyecto de la autovía A40 es un hecho gracias a este gobierno socialista y no precisamente a los anuncios que realizó la entonces Ministra de Fomento del PP, D^a Ana Pastor, allá en 2012 que no pasó del mero papel mojado.

Por lo expuesto, al estar este texto reciclado de otros que presentaron en diferentes instituciones, faltando al respeto a este Pleno municipal, no compartimos, por lo tanto, ni el trasfondo del mismo ni su nula utilidad, debiendo Ustedes a instar a la Junta de Castilla y León a que cumpla su deuda tanto con esta ciudad como con esta provincia.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Al igual que ha sucedido con la Moción presentada por el grupo municipal de VOX respeto al Corredor Atlántico, señores del Partido Popular, a nadie le es indiferente la relevancia que la A40 tendría para con nuestra ciudad.

El impulso a la A-40, es fundamental para mejorar la accesibilidad, dinamizar la economía y abordar problemas estructurales como la despoblación y la falta de infraestructuras en la región. Este proyecto se ha presentado como una solución estratégica para fortalecer la posición de Ávila en el mapa de conexiones nacionales.

La A40 está diseñada para unir ciudades clave del interior peninsular, como Ávila, Salamanca, Segovia, Toledo y Cuenca. En el caso de Ávila, la conexión con esta infraestructura permitiría:

1. Mejorar su accesibilidad hacia otros puntos clave como Segovia y Salamanca.
2. Reducir la dependencia de carreteras nacionales más saturadas o con peor trazado.
3. Crear nuevas oportunidades económicas al integrarse en un eje de transporte más moderno y eficiente.

Actualmente, el tramo de la A-40 que beneficiaría a Ávila se encuentra en fases de planificación o ejecución, tal y como han reflejado en la exposición de motivos de su moción y que cuenta con el apoyo de iniciativas políticas locales para acelerar su desarrollo.

Además de mejorar la conectividad, permitiría un reequilibrio territorial.

A mayores, dinamizará la economía facilitando una mayor atracción de inversiones, generando y creando con ello empleos, e impulsando al sector agroalimentario, el cual es vital para una provincia como la nuestra.

Y todavía, con el ánimo de encontrar mayor beneficio, incidiría en una mayor Seguridad Vial reduciendo el peligro que hoy en día llevan implícitas las carreteras convencionales y aliviando el tráfico en tramos con una densidad relevante.

Como conclusión, mencionar que el impulso a la A-40 es una pieza fundamental para mejorar la conexión de Ávila con el resto de España y fomentar su desarrollo económico y social. Esta infraestructura no solo reforzará la posición estratégica de la provincia, sino que también contribuirá a combatir problemas históricos como la despoblación, el aislamiento territorial y la falta de competitividad empresarial. Su ejecución debe ser una prioridad para garantizar el futuro sostenible de Ávila.

Aceptamos y aprobaremos la Moción del Partido Popular, no sin antes lamentar que cuando su partido ha gobernado el Gobierno de la Nación, no sólo no han solventado lo que hoy demandan, sino que han gravado con peajes sangrantes a sus usuarios.

Aun así, y estando en las fechas en las que estamos, haremos un acto de buena fe y votaremos a favor.

Ahora, bien, la realidad posee dos variantes. Que nuestra demanda realmente sea recogida y atendida en los foros pertinentes o que, dejando pasar menos de 24 horas, lo tomemos como una broma de mal gusto más de su formación para con nuestra provincia, de esas a las que ya nos tienen acostumbrados y que tanto están lastrando nuestro futuro.

Ustedes eligen.

Gracias.

En los turnos de réplica, el Sr. Pato afirmó:

Muchas gracias señor alcalde

Señor Barral, la secretaria general en comparecencia en la Comisión de Transportes en el Congreso de los Diputados en el mes de diciembre lo ha dicho, que se vincula esto a la liberación del peaje de la A6 y AP51, no lo he hecho yo, lo ha dicho ella, es miembro del gobierno socialista y no se pueden vincular ambos proyectos porque están en dos cuestiones completamente distintas; es que a lo mejor lo que quiere el gobierno de Pedro Sánchez es seguir lastrando a la ciudad de Ávila y que la conexión con Valladolid sea haciéndonos ir hasta

Villacastín, ese municipio que no tiene estación señor Lorenzo, entonces eso es lo que no podemos permitir, la conexión tiene que ser entre Ávila y la A-6 por la alternativa tres que es la que está aprobada y me decía de los plazos sí, es que la confianza en el señor Pedro Sánchez el de Aldama, Coldo, Begoña y toda esta gentuza, ese señor, la confianza en él es cero, por eso también pedimos que se solicite la prórroga, por si acaso él quiere dilatar los plazos y que al final se pierda todo este tiempo de trabajo, precisamente para eso pedimos la prórroga.

No es incompatible pedir la prórroga con que se hagan todo el resto de cuestiones que pedimos porque con que se ejecute un solo metro de este proyecto no caduca la día y es lo que tiene que hacer el Gobierno de España, impedir que esta día caduque y como la Declaración de Impacto Ambiental la ha solicitado el Estado es quien tiene que desarrollar el proyecto, no se puede meter de por medio la Junta de Castilla y León, es quien tiene el peso de la responsabilidad de que se ejecute la conexión entre Ávila y Valladolid por la Alternativa 3 que es la que está aprobada en la Declaración de Impacto Ambiental cualquier otra cuestión que se quiera presentar a los abulenses como una excusa va a ser eso, una excusa y tratar de lastrar el futuro de nuestra ciudad y al resto de grupos políticos agradecer el apoyo a nuestra moción.

El Sr. Lorenzo indicó:

La prioridad de VOX está clara: crear riqueza y empleo en Ávila, empleos de calidad, y futuro para nuestros jóvenes, pero ello es imposible si estamos aislados, abandonados, incomunicados de Madrid principal centro económico y financiero de España, a pesar de nuestra ubicación geográfica privilegiada.

Los abulenses estamos cansados de mentiras y de promesas incumplidas, el AVE y la mejora de las infraestructuras ferroviarias, la eliminación de los peajes en la AP-51 y la AP-6, la A-40, y su prolongación con la conexión a la A-6, nuestra inclusión en el Corredor Atlántico.... Todo mentira, todo cuentos, cuentos para que los de siempre sigan viviendo de sus cargos públicos, sin hacer nada, a costa del esfuerzo y del sacrificio de los abulenses. No podemos esperar más, es el momento de pasar de las palabras a los hechos, a la acción.

Señores del PP, cuentan con nuestro apoyo para su moción, cuenten con el apoyo de este grupo municipal para todo aquello que sea bueno para Ávila, Nosotros no estamos en el cuanto peor para Ávila, mejor para nosotros, no, nosotros lo tenemos muy claro, si es bueno para Ávila, es bueno para VOX.

Muchas gracias.

El Sr. Barral, por su parte dijo que esto sirve para sacarse una foto y sacar una nota de prensa. Pide al Sr. Lorenzo que no se queje pues ¿Qué proposiciones sobre Ávila han presentado en el Congreso?, ¿qué han hecho?: Nada. Le recuerda que la Comunidad Autónoma tiene competencias en esta materia y, sin embargo, no han hecho ni 1 kilómetro de autovías regionales.

El Sr. Budiño indicó que votarán a favor de la proposición, a pesar de la casa de los líos que representa el PP, es una situación pintoresca.

Desea felicitar las fiestas a todos y desear un 2025 lleno de salud y trabajo conjunto.

En su turno final, el Sr. Pato dijo:

Muchas gracias Sr. Alcalde:

En primer lugar, agradecer los apoyos a nuestra moción, y Sr. Barral, no me hable de gobiernos autonómicos del partido socialista porque, aunque les hayan indultado han hecho lo que han hecho, esa es la huella que deja el Partido Socialista allá donde gobierna y aquí estamos hablando de apoyar una autovía y apoyar algo que es hacer un tramo mínimo para que no caduque el trabajo realizado durante más de 10 años y eso

les parece mal pues no lo voten, directamente.

El Sr. Lorenzo desea felicitar también las fiestas a todos y que tengamos un próspero año nuevo, sentimiento unánime de toda la Corporación.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del P.P. y de los de Vox y la abstención de los del grupo municipal del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

7º.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se presentaron por escrito diversas preguntas formuladas con antelación el sr. Pato García que son la siguientes:

1.- ¿Se ha iniciado el trámite de adhesión de nuestra ciudad a la red de destinos por la diversidad? En caso afirmativo ¿En qué estado se encuentra? En caso negativo ¿Cuál es el motivo de no haber iniciado ese trámite?

2.- ¿Qué medidas va a tomar el equipo de gobierno para reducir las facturas que se llevan a convalidar semanalmente a la Junta de Gobierno Local? Teniendo en cuenta que es un cauce de abono de facturas que cuenta con reiterados informes de la Intervención advirtiendo de lo irregular de este procedimiento.

3.- ¿Cuántas fosas nuevas hay disponibles en el cementerio municipal al día de la fecha? ¿Se tiene previsto algún plan de actuación en caso de que se dé la circunstancia de que agoten esos enterramientos antes de que termine la ejecución de los trabajos de ampliación del cementerio?

4.- Rogamos que, ante la inminente extinción del convenio para la colaboración del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la Excmo. Diputación Provincial de Ávila el próximo día 31 de diciembre por no haberse alcanzado un acuerdo con la entidad provincial, el Sr. Alcalde informe al Pleno si la propuesta de alcaldía remitida en la documentación de la Junta de Gobierno Local del 26 de diciembre referida a este particular va a implicar el incumplimiento de la ordenanza número 14 tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos o si por el contrario se va a cumplir con lo que se recoge en dicha ordenanza en el artículo 3 apartados 2 y 3.

5.- Ante varias consultas que nos han hecho llegar los afectados por el cierre al tráfico de vehículos del tramo final de la conocida como vía de servicio de la Avenida Agustín Rodríguez Sahagún en relación con informaciones que les habían hecho llegar algún corporativo sobre la inminente reapertura antes de fin de año ¿Se ha tomado alguna decisión al respecto que no se ha comunicado en la comisión informativa competente o en la Junta de Gobierno Local? En caso afirmativo ¿En qué estado se encuentra? En caso negativo ¿Cuál es el motivo de que no se haya avanzado sobre este asunto?

El Sr. Alcalde respondió como sigue:

En el día de ayer, jueves 26 de diciembre, a las 9 horas 29 minutos y 44 segundos, se registraron por el Sr. Pato, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco preguntas por escrito para su contestación en pleno (Registro 37821/2024).

Si bien es verdad, que por 16 segundos se cumple la regla establecida en el art. 100.7 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan las preguntas por escrito para su contestación en pleno, estableciéndose en el mismo que deben registrarse "con una antelación mínima de 24 Horas a la celebración de la sesión", y habiendo procurado este alcalde recabar en este breve periodo de tiempo toda la información necesaria para dar respuesta en este pleno con la rigurosidad que corresponde a las preguntas formuladas, le informo Sr. Pato que por la causa debidamente motivada habiendo sido temporalmente imposible recabar la pertinente información, conforme a lo que establece el art.100.7 del Reglamento Orgánico Municipal dichas preguntas formuladas por Ud. serán contestadas en el siguiente pleno ordinario.

Finalmente y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con tres mujeres asesinadas.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Recordó, igualmente, que se cumple mañana el aniversario de la Ley Orgánica 1/2024, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género felicitando por este logro a su impulsor el Sr. Caldera Sánchez-Capitán, actual Secretario General del Ayuntamiento.

Concluyó deseando un feliz y próspero año a todos los presentes y al conjunto de la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y doce horas minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

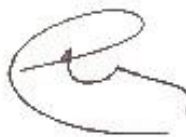
Ávila a 27 de septiembre de 2024

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán